



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

SEDE GUADALAJARA

**"LA CONSOLIDACIÓN CONTABLE
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL
MÉTODO DE PARTICIPACIÓN"**

FERNANDO LEDEZMA LÓPEZ

Tesis presentada para optar por el Título de Licenciado en Contaduría
con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, según
acuerdo número 085366 con fecha 19-II-85.

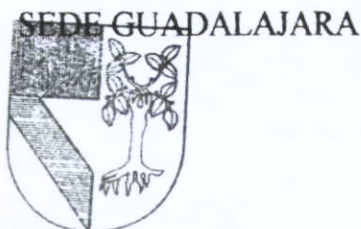
Zapopan, Jal., Febrero de 1999.

1 Estados Financieros
2 Contabilidad

CLASIF: **CEP**
 ADC
ADQUIS: **FEC: 46500**
FECHA: **DON: 23-5-02**
DONATIVO DE
\$



UNIVERSIDAD PANAMERICANA



UNIVERSIDAD PANAMERICANA
SEDE GUADALAJARA
BIBLIOTECA

**"LA CONSOLIDACIÓN CONTABLE
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL
MÉTODO DE PARTICIPACIÓN"**

FERNANDO LEDEZMA LÓPEZ

Tesis presentada para optar por el Título de **Licenciado en Contaduría**
con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, según
acuerdo número 085366 con fecha 19-II-85.

Zapopan, Jal., Febrero de 1999.



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

SEDE GUADALAJARA

Comision de Exámenes Profesionales
de la Escuela de Contaduría

Me permito hacer de su conocimiento que el Sr. Fernando Ledezma López de la Licenciatura en Contaduría, ha concluido satisfactoriamente su trabajo de Titulación con la alternativa TESIS titulada:

"La consolidación contable de los estados financieros
y el método de participación"

Manifiesto que después de haber sido dirigida y revisada previamente, reúne todos los requisitos técnicos y pedagógicos para solicitar fecha de Examen Profesional.

Agradezco de antemano la atención que otorgue a la presente, reiterándome a sus órdenes.

Atentamente

Lic. José Ángel López de Anda
Asesor de Tesis



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

SEDE GUADALAJARA

DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

C. Fernando Ledezma López
Presente

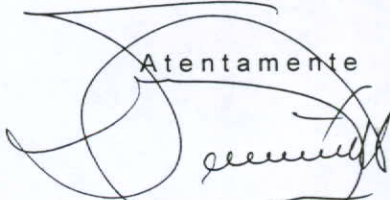
En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes Profesionales, y después de haber analizado el trabajo de Titulación en la alternativa

TESIS

titulado:

"La consolidación contable de los estados financieros
y el método de participación"

presentado por usted, le manifiesto que reúne los requisitos a que obligan los reglamentos en vigor para ser presentado ante el H. Jurado del Examen Profesional, por lo que deberá entregar siete ejemplares como parte de su expediente al solicitar su examen.

Atentamente


Lic. Francisco Augusto Benítez Ríos
Presidente de la Comisión

A Dios,
por darme la oportunidad.

A mis padres,
Fernando Ledesma Barajas
Armida López Amézcuca
por todos sus esfuerzos.

A mis abuelos,
Ignacio López a la Torre
Trinidad Amézcuca Pardo
por su apoyo.

A mi esposa,
Martha Escobedo Dávila
por motivarme a continuar.

A todos mis maestros,
especialmente a mi asesor
José Angel López de Anda,
por transmitir sus conocimientos.

ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES

1. Origen de la consolidación.....	15
2. Las inversiones en acciones permanentes.....	16
3. Aspectos mercantiles de las acciones.....	17
4. Control e influencia significativa.....	19
4.1 ¿Cómo se origina el control de empresas?.....	19
4.2 ¿Cuándo se tiene control de una empresas?.....	19
4.3 ¿Cómo se origina la influencia significativa sobre una empresa?.....	20
4.4 ¿Cuándo se tiene influencia significativa sobre una empresa?.....	21
5. ¿Cuál es el requisito principal para considerar una empresa en la consolidación?.....	21
6. ¿Cómo se identifica el centro de decisiones?.....	22
7. Los estados financieros consolidados.....	23
8. El interés minoritario.....	24
9. Las sociedades mercantiles que consolidan sus estados financieros.....	24
10. Valor de las acciones.....	25
10.1 Caso práctico sobre el valor de las acciones.....	27

CAPÍTULO II

LAS INVERSIONES EN ACCIONES PERMANENTES Y MEDIOS DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL

1. La inversión en acciones.....	30
1.1 Las inversiones temporales.....	31

1.2	Las inversiones en acciones permanentes.....	32
2.	Clasificación de las asociaciones empresariales.....	33
3.	Medios legales para constituir los grupos de empresas.....	34
4.	Formación de un grupo empresarial.....	35
4.1	La fusión de sociedades.....	35
4.1.1	Tipos de fusión.....	36
4.2	La compra de empresas.....	36
5.	Conformación de un grupo empresarial.....	36
5.1	Compra de acciones.....	37
5.2	Intercambio de acciones.....	37
6.	Ventajas de los grupos de empresas.....	38
7.	Desventajas de los grupos de empresas.....	39
8.	Conclusión.....	40

CAPÍTULO III

MÉTODO DEL COSTO

1.	Métodos de valuación de las inversiones en acciones.....	42
2.	Método del costo.....	42
3.	Registro contable y presentación.....	44
4.	Caso práctico por la compra de acciones.....	44
5.	Casos prácticos por la venta de acciones.....	45
5.1	Caso práctico con utilidad en venta de acciones.....	46
5.2	Caso práctico con pérdida en venta de acciones.....	46
6.	Caso práctico cuando el valor neto de realización de las acciones se vuelva inferior al valor de adquisición.....	47
7.	Caso práctico cuando se reciben dividendos de utilidades acumuladas generadas con anterioridad a la compra de las acciones.....	48
8.	Caso práctico cuando se reciben dividendos de utilidades acumuladas generadas con posterioridad a la compra de las acciones.....	48

9. Caso práctico cuando se capitalizan pasivos a favor de la empresa que posee las acciones.....	49
10. Caso práctico cuando la compañía emisora adquiriera sus propias acciones, por medio de adjudicación judicial en pago de los crédito otorgados.....	50
11. Caso práctico cuando se reconocen los efectos inflacionarios en los estados financieros.....	51
12. Diferencia entre el método de participación y el método del costo.....	53

CAPÍTULO IV

MÉTODO DE PARTICIPACIÓN

1. Aspectos para identificar los casos en que se debe aplicar el método de participación.....	55
2. Aplicación del método de participación al momento de la compra de las acciones.....	55
3. Cuando el costo de la inversión en acciones es igual a su valor contable..	56
4. Cuando el costo de la inversión en acciones es mayor a su valor contable	56
4.1 Registro contable cuando el costo es mayor al valor contable.....	57
4.2 Periodo de amortización.....	58
5. Cuando el costo de la inversión en acciones es menor a su valor contable	58
5.1 Registro contable cuando el costo es menor al valor contable.....	59
6. Casos prácticos.....	60
6.1 Caso práctico cuando el costo es igual al valor contable de las acciones.....	60
6.2 Caso práctico cuando el costo es mayor al valor contable de las acciones.....	62
6.3 Caso práctico cuando el costo es menor al valor contable de las acciones.....	65

CAPÍTULO V

MÉTODO DE PARTICIPACIÓN POSTERIOR A LA COMPRA

1.	Requisitos previos a la aplicación del método de participación.....	68
1.1	Las fechas de los estado financieros.....	68
1.2	La aplicación uniforme de principios de contabilidad.....	69
1.3	Eliminación de utilidades o pérdidas no realizadas.....	69
2.	Causas que originan que se modifique el valor de las inversiones en acciones.....	69
2.1	Casos en que el valor de la inversión en acciones se incrementa.....	70
2.2	Casos en que el valor de la inversión en acciones se disminuye.....	72
3.	Etapas de aplicación del método de participación.....	76
4.	Casos prácticos en que se incrementa el valor de las inversiones en acciones.....	76
5.	Casos prácticos en que se disminuye el valor de las inversiones en acciones.....	80
6.	Eliminación de las utilidades o pérdidas no realizadas.....	85
6.1	Las ventas de inventarios entre las compañías del grupo.....	86
6.1.1	Caso práctico de cancelación de utilidades no realizadas por la venta de inventarios.....	86
6.2	Las ventas de activos fijos entre compañías del grupo.....	89
6.2.1	Diferencias temporales por la venta de activos fijos con intercompañías.....	89
6.2.2	Caso práctico de cancelación de utilidades no realizadas en venta de activos fijos.....	90

CAPÍTULO VI

CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

1.	Integrantes de la entidad consolidada y exclusión de subsidiarias.....	95
2.	Requisitos previos a la consolidación.....	96

2.1	Las fechas de los estados financieros.....	96
2.2	Actualización de los estados financieros a una misma fecha.....	96
2.3	Aplicación uniforme de principios de contabilidad.....	97
2.4	Conciliación de saldos y transacciones entre compañías consolidadas.....	97
3.	Proceso de consolidación.....	97
3.1	Eliminación de las inversiones en acciones.....	97
3.2	Eliminación de saldos y transacciones entre compañías del grupo..	98
3.3	Eliminación de utilidades o pérdidas no realizadas.....	99
4.	La venta de inventarios entre compañías del grupo.....	100
4.1	Eliminación de las ventas de inventarios cuando el precio es igual al costo.....	100
4.2	Eliminación de las ventas de inventarios con un precio superior al costo.....	100
4.3	Eliminación de las ventas de inventarios con un precio inferior al costo.....	102
5.	Las ventas de activos fijos entre compañías del grupo.....	102
5.1	Eliminación de las ventas de activos fijos cuando el precio es igual a su valor en libros.....	102
5.2	Eliminación de las ventas de activos fijos con un precio superior a su valor en libros.....	103
5.3	Eliminación de las ventas de activos fijos con un precio inferior a su valor en libros.....	105
6.	Casos prácticos de eliminación de ventas de inventarios con utilidades no realizadas.....	105
7.	Casos prácticos de eliminación de ventas de activos fijos con utilidades no realizadas.....	107

CAPÍTULO VII

Caso práctico integral del método de participación y la consolidación de estados financieros.....	112
---	-----

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO

Aspectos financieros sobre el caso práctico

INTRODUCCIÓN

Siendo alumno de la universidad recibí la materia de Casos Profesionales, en donde se debían desarrollar trabajos de investigación sobre la consolidación y los métodos de valuación de las acciones, sin embargo, la primer dificultad a que me enfrenté, fue la carencia de bibliografía actualizada y aplicable al esquema contable mexicano; es aquí, de donde surgió la inquietud de elaborar un trabajo escrito con aspectos teóricos y prácticos que sirviera de guía para los estudiantes o profesionistas interesados en darle aplicación en una empresa.

En el desarrollo inicial de esta tesis se presentan los conceptos básicos relacionados con los estados financieros consolidados y los métodos de valuación de las acciones, en combinación con los aspectos mercantiles, para determinar los títulos que otorgan la posibilidad de participar en decidir sobre las políticas financieras y operativas de otra empresa, con el objeto de exponer las diferencias entre ejercer control o influencia significativa.

En el segundo capítulo, se clasifican las diferentes formas de asociación empresarial, partiendo del supuesto que las compañías puedan conservar su personalidad jurídica o se pierda en el momento de integrarse a un grupo, y de esta forma establecer la diferencia entre la formación o conformación de un grupo empresarial.

El tercer capítulo trata sobre la valuación de la inversión en acciones a través del método del costo, considerando el criterio y los casos prácticos para su aplicación.

En el cuarto capítulo, se trata el tema relacionado con el registro de las inversiones en acciones permanentes al momento de la compra, a través del método de participación, reconociendo un crédito mercantil o un exceso del valor en libros sobre el costo de adquisición de las acciones, cuando el precio pagado sea diferente a su valor contable.

En el capítulo quinto, se trata la aplicación del método de participación en forma posterior a la compra, para reflejar sobre el valor de las inversiones en acciones, los incrementos o las disminuciones que se hubieran suscitado en el capital contable de la emisora.

Dentro del sexto capítulo, se analiza el proceso de consolidación de los estados financieros de la empresa controladora y de sus subsidiarias, explicando la eliminación de los saldos y transacciones, la cancelación del método de participación y la disminución de las utilidades no realizadas.

Por último, se pretende complementar los aspectos teóricos desarrollados en la tesis, por medio de un caso práctico integral, con el objeto de facilitar al lector la comprensión y aplicación de estos temas en el desarrollo profesional.

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES

I. CONCEPTOS GENERALES

La contabilidad creada como una herramienta para cuantificar en términos monetarios todas las operaciones que se realizan dentro de una empresa y reconocer los eventos externos que modifican su estructura financiera, ha permitido evaluar el funcionamiento de las empresas dentro de su entorno económico, así como facilitar a los diferentes interesados el tomar decisiones.

Los documentos que contienen el resumen de todas las operaciones cuantificables, son conocidos como estados financieros básicos de una entidad económica y se componen del estado de posición financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en la situación financiera y el estado de variaciones en el capital contable.

Cuando una empresa forma parte de un grupo empresarial, generalmente, requiere consolidar o combinar los estados financieros, ya que estas técnicas contables buscan concentrar la información de entidades jurídicamente distintas, en donde su administración se ve influida por otra.

La mayoría de los conceptos que serán utilizados en esta tesis se basan en el boletín B-8 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, elaborado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con el objeto de unificar criterios sobre los términos de carácter técnico utilizados en el área contable.

En este capítulo se tiene el objetivo de establecer los conceptos generales relacionados con la consolidación de los estados financieros y explicar las razones por las que se requiere de presentar información concentrada de un grupo de empresas, como si se tratara de una sola entidad.

1. El origen de la consolidación

Entre las principales razones que dan origen a la necesidad de consolidar los estados financieros, encontramos las siguientes:

- a) Conocer en forma global la situación financiera y los resultados de operación de las empresas de un grupo.
- b) Identificar los recursos que le son propios a una entidad.
- c) Ubicar el centro de decisiones de las empresas.

Los incisos anteriores están considerados en el principio contable de *entidad*, en base al cual se establece que las empresas consolidadas *forman una unidad económica*, integrada por dos o más entidades con personalidad jurídica propia, que responden a sus obligaciones y ejercen sus derechos en forma individual¹.

Además, se menciona que “[...] por razones de *propiedad de capital* y de *facultad de tomar decisiones*, deben incluir en sus estados financieros consolidados o combinados todos los derechos, obligaciones, patrimonio y resultados de sus operaciones [...]”², en la proporción en que se participe de ellos.

En conclusión, la consolidación de estados financieros surge como una herramienta para conocer la situación financiera de una unidad económica, la cual no posee personalidad jurídica propia, debido a que cada una de las empresas que la integran responden a sus obligaciones y ejercen sus derechos en forma individual. Como resultado de su aplicación, se logra identificar los recursos que le son propios al ente económico, así como ubicar el centro de decisiones.

¹ Cfr., Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), México, 1993, Boletín A-2, Párrafo 8.

² Ídem.

2. Las inversiones en acciones permanentes

Para un mejor entendimiento del concepto de las inversiones en acciones permanentes, se analiza cada palabra en forma individual:

La palabra **inversión**, desde el punto de vista financiero, se puede entender como la aplicación de capital en elementos necesarios para el desarrollo de la entidad, o también, como la transferencia de recursos monetarios y materiales a otra empresa, con la expectativa de recibir un beneficio futuro proporcional al riesgo que se asume.

La segunda parte del concepto antes mencionado, es el más adecuado para referirnos a la inversión en acciones, debido a que se aplican recursos monetarios en títulos de crédito representativos del capital social de otra compañía, con la intención de obtener un beneficio.

La **acción** es un título de crédito, que representa una parte alicuota del capital social e incorpora los derechos de su titular (el accionista), atribuyéndole la calidad de socio, como se explica más adelante en los aspectos mercantiles.

Se asume el término de acciones **permanentes**, porque se buscan mantener en los activos de la empresa por un plazo mayor a un año, sin convertirlas en efectivo.

Por lo tanto, las **inversiones en acciones permanentes** son la aplicación de recursos monetarios y materiales en títulos de crédito, representativos del capital social de otras empresas y realizadas con el objeto de mantenerlas por un plazo indefinido.

A la compañía que posee este tipo de inversiones se le conoce como **tenedora** y la que emite las acciones será la **emisora**.

Las inversiones en acciones permanentes son el elemento principal que relaciona a las entidades independientes dentro de un grupo con objetivos comunes; por lo cual, se considera que es un medio de asociación empresarial del cual surge el requerimiento de la consolidación de estados financieros.

Debido a la importancia de los temas de inversiones en acciones permanentes y de los medios de asociación empresarial, se amplía esta información en el siguiente capítulo.

3. Aspectos mercantiles de las acciones

En la Ley General de Sociedades Mercantiles se menciona que “las acciones en que se divide el capital social de la sociedad anónima, están representados por títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio, y que se registrarán por las disposiciones relativas a valores literales, en lo que sea compatible con su naturaleza y no sea modificado por la presente ley”³.

Se considera que las acciones son títulos de crédito, debido a que “[...] son los documentos necesarios para ejercitar el *derecho literal* que en ellos se consigna”⁴, en otras palabras, son títulos que otorgan derechos al poseedor.

Los derechos que otorgan las acciones son corporativos y patrimoniales, lo que permite clasificarlas en *ordinarias* y *preferentes*⁵, y en ambos tipos la única “[...] obligación se limita al pago de las acciones”⁶.

³ Ley General de Sociedades Mercantiles. Alf, México, 1996, p.19, Art.111.

⁴ Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. 58a. edición., Porrúa, México, 1993, p.230, Art.5.

⁵ Cfr., MANTILLA MOLINA, Roberto. Derecho Mercantil, Porrúa, México, 1992, pp. 385-386. El autor clasifica a las acciones conforme a los derechos que confieren, en ordinarias y de voto limitado (preferentes).

⁶ Ley General de Sociedades Mercantiles, 58a. edición., Porrúa, México, 1993, p.191, Art.87.

Los *derechos corporativos* de las **acciones ordinarias o comunes** son: ser reconocido como socio, convocar y participar en la asamblea de accionistas con vos y voto, revisar los libros y actas de la sociedad, derecho de retiro y derecho de suscripción. Los *derechos patrimoniales* de las acciones comunes permiten recibir dividendos y la cuota que le correspondería en el caso de liquidación de la sociedad.

Las **acciones preferentes** otorgan los mismos derechos, excepto por tener voto limitado en la asamblea de accionistas. Dicha limitante se refiere a que *sólo tendrán voto en las asambleas extraordinarias que se reúnan para tratar los siguientes casos*⁷:

- 1) Prorroga de la duración de la sociedad.
- 2) Disolución anticipada de la sociedad.
- 3) Cambio de objeto de la sociedad.
- 4) Cambio de nacionalidad de la sociedad.
- 5) Transformación de la sociedad.
- 6) Fusión con otra sociedad.

La diferencia entre los dos tipos de acciones, radica en que los poseedores de acciones preferentes sólo podrán votar para decidir sobre los puntos anteriores y no participarán en otros asuntos relacionados con la dirección de la empresa.

Con base a lo anterior, para ser sujeto de consolidación de los estados financieros, se deben adquirir acciones comunes, debido a que se posee el derecho de voto en la asamblea de accionistas, lo que permitirá influir o gobernar las políticas de operación y financieras de una empresa.

⁷ Cfr. *Ibidem*, p.196, Art.113.

La ventaja que poseen las acciones preferentes, consiste en que “[...] la disminución de derechos corporativos que confiere la acción de voto limitado debe compensarse con un aumento de sus derechos patrimoniales: tales acciones deben disfrutar de un dividendo preferente y acumulativo, no menor al cinco por ciento de su valor [...]”⁸. Lo cual significa, que las utilidades que se obtengan se deben de utilizar para cubrir integralmente el dividendo preferente, antes que a las acciones ordinarias; y de no ser suficiente la utilidad, se cobrará de ejercicios posteriores.

4. Control e influencia significativa

La finalidad principal que motiva a los inversionistas a adquirir acciones permanentes es obtener algún grado de *control* o *influencia significativa* en la administración de la empresa emisora, sin embargo, para un mejor entendimiento de dichos conceptos se efectuaron las siguientes preguntas:

4.1 ¿Cómo se origina el control de empresas?

En base a PCGA se considera que una empresa tiene **control** sobre otra, cuando se tiene “[...] el poder de gobernar las políticas de operación y financieras de una empresa, a fin de obtener beneficio de sus actividades”⁹, en otras palabras, el poder son los derechos de los accionistas a decidir los objetivos que se llevarán a cabo en una empresa.

4.2 ¿Cuándo se tiene control de una empresa?

Se ejerce control sobre una empresa “[...] cuando se posee directa o indirectamente, a través de subsidiarias, más del 50% de las acciones en circulación con derecho a voto de la compañía emisora, a menos que demuestre por alguna de las formas que se mencionan a continuación que se ha cedido el poder para gobernar la empresa”¹⁰.

⁸ MANTILLA MOLINA. op.cit., pp. 385-386.

⁹ PCGA, op.cit., Boletín B-8, Párrafo 3, p.90.

¹⁰ Ídem.

También se puede tener control con una participación accionaria del 50% o menos, si se obtiene el poder en cualquiera de las siguientes formas:

- a) “Poder sobre más del 50% de los derechos de voto en virtud de un acuerdo formal con otros accionistas.
- b) Poder derivado de estatutos o acuerdo formal de accionistas para gobernar las políticas de operación y financieras de la empresa.
- c) Poder para nombrar o remover la mayoría de los miembros del Consejo de Administración o del órgano que efectivamente gobierne las políticas de operación y financieras de la empresa.
- d) Poder formal para decidir la mayoría de los votos del Consejo de Administración u órgano de gobierno actuante”¹¹.

Para diferenciar a las entidades, se establece que cuando una empresa ejerza control sobre otra, se le llamará **controladora** y aquella que es controlada, será conocida como **subsidiaria** y ambas deberán participar en la consolidación de los estados financieros¹².

4.3 ¿Cómo se origina la influencia significativa sobre una empresa?

Conforme a PCGA se considera que una empresa tiene **influencia significativa** sobre otra, cuando se tiene “el poder para participar en decidir las políticas de operación y financieras de la empresa en la cual se tiene la inversión, pero sin tener el poder de gobierno sobre dichas políticas”¹³, lo anterior se refiere a que los accionistas tienen el derecho de participar en decidir los objetivos de la empresa, pero no tienen un porcentaje accionario que les permita ser mayoría y ejercer control.

¹¹ Ídem.

¹² Cfr., Ídem.

4.4 ¿Cuándo se tiene influencia significativa sobre una empresa?

Se ejerce influencia significativa sobre una empresa cuando se posee en forma directa o indirecta, a través de asociadas y subsidiarias, más del 10% de las acciones ordinarias en circulación con derecho a voto de la compañía emisora, a menos que se demuestre que se ha cedido el poder, por alguna de las formas que se mencionan a continuación¹⁴.

Con una participación del 10% o menos puede existir influencia significativa, si se dan cualquiera de los siguientes casos:

- a) “Tener nombrados consejeros, sin que estos sean mayoría.
- b) Participación en el proceso de definir las políticas de operación y financieras.
- c) Transacciones importantes entre la compañía tenedora y la asociada.
- d) Intercambio de personal gerencial.
- e) Proveer información técnica esencial”¹⁵.

Para diferenciar a las entidades, se dará el nombre de **tenedora** a “[...] aquella que tiene inversiones permanentes [...]”¹⁶ y será conocida como **asociada** la “[...] compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener el control de la misma”¹⁷, por lo tanto, no son sujeto de consolidación y sólo deberán valorar sus inversiones en acciones bajo el método de participación.

5. ¿Cuál es el requisito principal para considerar una empresa en la consolidación?

El requisito principal es que se ejerza control sobre la administración de la empresa emisora en forma directa o indirecta.

¹³ Ibidem, p.91.

¹⁴ Cfr., Ídem.

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Ibidem, p.90.

¹⁷ Ibidem, p.91.

Se considera que se ejerce control en forma directa cuando la compañía controladora influye sobre la administración de la subsidiaria, sin existir una empresa intermedia.

El control indirecto se origina cuando la compañía controladora, a través de una subsidiaria, posee más del 50% de las acciones comunes de otra empresa, por lo que puede participar en decidir sobre sus políticas operativas y financieras.

6. ¿Cómo se identifica el centro de decisiones?

El centro de decisiones en una empresa es la asamblea de accionistas, debido a que es el *órgano supremo de la sociedad*¹⁸ que tiene poder de decidir sobre la compañía, por lo tanto, cuando en una sociedad se emiten acciones comunes y son adquiridas por una persona o empresa adicional a los socios originales, se le confieren los mismos derechos de participar en decidir las políticas que realizará la administración, lo que puede llevar a ubicar, total o parcialmente, la toma de decisiones fuera de la compañía.

En el caso de una empresa controladora y sus subsidiarias, el centro de decisiones se encuentra en la controladora debido a que posee más del 50% de las acciones comunes, lo cual le permite a través del voto en la asamblea de accionistas, ejercer control sobre la administración. En este caso sólo se cumplirá con el principio contable de entidad si se *consolidan* los estados financieros.

Cuando *no* se ejerce control sobre las empresas de un grupo, no se estará obligado a consolidar los estados financieros, sin embargo, sí se pueden realizar como una medida de análisis financiero.

¹⁸ Cfr., Ley General de Sociedades Mercantiles, op. cit., p.210, Art.178.

7. Los estados financieros consolidados

Existen muchas definiciones de estados financieros consolidados en donde cada autor da mayor importancia a alguna característica, pero todas ellas contienen los elementos esenciales; por ejemplo, Dickinson resalta la importancia de presentar la situación financiera de un grupo de compañías frente a terceros, y define la consolidación de la siguiente forma:

“El Balance Consolidado representa la verdadera situación de todo el grupo de las compañías que lo integran en relación con el mundo exterior y, por tanto, no es el balance de una sociedad, sino de una situación actual después de eliminar todas las relaciones existentes entre las compañías agrupadas”¹⁹.

Para Kholer, la característica más importante es concentrar la información, por lo que considera que “los estados financieros consolidados son aquellos que presentan la posición financiera y los resultados de operación de dos o más empresas asociadas como si ellas fueran una sola organización”²⁰.

Las características antes mencionadas forman parte de la definición emitida por Instituto Mexicano de Contadores Públicos, el cual establece que los estados financieros consolidados: “Son aquellos que presentan la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de una entidad económica integrada por la compañía controladora y sus subsidiarias, como si se tratara de una sola compañía”²¹.

¹⁹ Dickson, *Accounting-Practice and Procedure*. Citado por PATON, *Manual del Contador*, UTEHA, México, 1992, p.1089.

²⁰ Eric L. Kholer, *A Dictionary for Accountants*. Citado por GONZÁLEZ y MELENDEZ, *Holding, Compañías Tenedoras y Asociadas*, 3a. Ed., Limusa, México, 1990, p.27.

²¹ *PCGA*, op.cit., Boletín B-8, Párrafo 3, pp. 91 y 92.

8. El interés minoritario

El interés minoritario es un concepto que nace de la consolidación, el cual representa la participación de los accionistas minoritarios en el capital contable de las subsidiarias consolidadas, en otras palabras, es la parte que le corresponde a los accionistas ajenos a la controladora²². La presentación de esta cuenta en el estado de posición financiera es dentro del capital contable consolidado.

9. Las sociedades mercantiles que consolidan sus estados financieros

Conforme a los principios contables, la consolidación de estados financieros se enfoca a la empresa que posee más del 50% de las *acciones comunes* en circulación con derecho a voto, por lo tanto, la compañía **subsidiaria** debe ser una sociedad mercantil que pueda emitir acciones, como es el caso de la Sociedad Anónima y la Sociedad en Comandita por Acciones.

En México, la mayor parte de las empresas se constituyen bajo el régimen legal de S.A., debido a que la obligación de los socios se limita al pago de sus acciones; y la S. en C. por A. es inusual, debido a las dos causas siguientes: Primero, por que *los socios comanditados responden de manera solidaria, subsidiaria e ilimitada de las obligaciones sociales*²³; es decir, no es atractivo para los accionistas responder con un importe mayor al de sus aportaciones, en caso de incumplimiento de la sociedad, frente a terceros. La segunda causa, es que para poder enajenar las acciones se requerirá *el consentimiento de la totalidad de los socios comanditados y el de las dos terceras partes de los comanditarios*²⁴, lo cual dificulta esta operación; en tanto que en la S.A. se pueden transmitir con el endoso, siempre y cuando, en *el contrato social no se pactase que requiere la autorización del consejo de administración*²⁵.

²² Ibidem, Boletín B-8, Párrafo 3, p. 92.

²³ Cfr. Ley General de Sociedades Mercantiles. Alf, México, 1996, p.37, Art.207.

²⁴ Cfr. Ibidem, p.37, Art.209.

De las sociedades mercantiles consideradas en la Ley, cualquiera de ellas podría adquirir acciones comunes y en su caso poder llegar a ser la **controladora**, sin embargo, en la práctica no todas son utilizadas. Las empresas que en la actualidad llegan a ser controladoras son la sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada, ya que las demás formas de constitución legal están prácticamente en desuso.

10. Valor de las acciones

De igual forma como en las empresas se requiere determinar el precio de cualquier mercancía o producto para ser vendido, a las acciones se les asignan distintos valores que permiten reconocer en la compañía *emisora*, una prima en suscripción acciones y en la *adquirente*, determinar una utilidad o pérdida.

Cualquiera que sea la base utilizada para determinar el precio de venta de las acciones, nunca podrá ser menor a su valor nominal, tal como lo prohíbe el Art. 115 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En dichos títulos se distinguen tres valores distintos: el valor nominal, contable y de mercado, los cuales se explican a continuación:

Valor nominal: es el valor que se indica en el título mismo, es decir, el que lleva impreso la acción y “[...] corresponde a la suma de dinero o al precio que tengan los bienes que aporta el socio [...]”²⁶.

El valor nominal se obtiene dividiendo el capital social de la empresa emisora entre el número de acciones comunes en circulación.

²⁵ Cfr. *Ibidem*, p.200, Art.130.

²⁶ BARRERA GRAF, Jorge. *Instituciones de Derecho Mercantil*. 2a. Ed., Porrúa, México, 1991, p.483.

Valor en libros o contable: Es el que representa la participación de dicha acción en el capital contable de la empresa y *se considera como la parte proporcional del patrimonio social, que se determina en función al valor real que tenga la sociedad en el momento de valorizar la acción*²⁷.

El valor en libros se calcula dividiendo el capital contable entre el número de acciones comunes en circulación.

Valor de mercado o bursátil: Es el valor que tiene en el mercado y “[...] se obtiene de las cotizaciones de las acciones al negociarse en bolsa”²⁸. Dicho valor *varia (en bolsa) en función de: el prestigio de la sociedad, retraso en el pago de sus deudas, auge o decaimiento de los productos que elabora o de los servicios que presta, etc.*²⁹.

El valor de mercado se calcula dividiendo el valor cotizado en bolsa entre número de acciones comunes en circulación.

Cuando hay emisión de nuevas acciones o aumentos de capital y su precio sea superior al valor nominal, a la diferencia se le da el nombre de **prima en venta de acciones**, y se considera un “[...] desembolso suplementario que los suscriptores de las acciones deban realizar por encima del valor nominal de los títulos”³⁰.

A continuación se realizan ejemplos prácticos sobre los conceptos anteriores.

²⁷ Cfr., *Ibidem*, p.484.

²⁸ *idem*.

²⁹ Cfr. BARRERA GRAF. *op. cit.*, p.484.

10.1 Caso práctico sobre el valor de las acciones

Los accionistas de la compañía X, S.A. han decidido aumentar su capital social en \$20,000 pesos, por medio de la emisión de 100 acciones comunes en el mercado de valores. Para lo cual requieren determinar el valor nominal, contable y de mercado de las acciones, así como saber si existirá una prima por la venta de acciones.

El capital social está representado por 5,000 acciones nominativas y su capital contable se integra como sigue:

Compañía X, S.A.
Integración del capital contable
Al 31 de diciembre de 1998

Capital social	\$ 50,000
Reserva legal	10,000
Utilidades acumuladas	20,000
Exceso en actualización del capital contable	10,000
Total capital contable	<u>\$ 90,000</u>

Valor nominal

Capital social	<u>\$ 50,000</u> = \$10
Acciones comunes en circulación	5,000

Valor en libros

Capital contable	<u>\$ 90,000</u> = \$18
Acciones comunes en circulación	5,000

Valor de mercado

Precio de venta cotizado	<u>\$100,000</u> = \$20
Acciones comunes en circulación	5,000

³⁰ Uriá. Citado por BARRERA GRAF. op.cit., nota al pie de p.483.

Como se puede observar, las acciones se vendieron en \$20 c/u y al compararlo contra su valor nominal, existe un sobre precio de \$10, lo cual representa una prima en venta de acciones por un total de \$1,000 pesos (\$10 x 100 acciones).

Registro contable de la emisora:

Bancos	\$ 2,000	
Capital social		\$ 1,000
Prima en suscripción de acciones		1,000
Por la venta de 100 acciones comunes con un valor de mercado de \$20 cada una.		

La cuenta de **prima en suscripción de acciones** se presenta en estado de posición financiera como un incremento al capital contable, ya que es una aportación adicional que realizan los accionistas que suscriben.

El registro contable en el caso de la compañía adquirente, se realizará conforme al método del costo o de participación, dependiendo de si existe o no influencia significativa sobre la emisora, dichos métodos serán tratados a detalle en los capítulos siguientes.

CAPÍTULO II

**LAS INVERSIONES EN ACCIONES PERMANENTES
Y MEDIOS DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL**

II. LAS INVERSIONES EN ACCIONES PERMANENTES Y MEDIOS DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL

Las inversiones en acciones permanentes son el elemento principal para la consolidación de estados financieros, debido a que permiten vincular a entidades independientes dentro de un grupo empresarial.

Al invertir en acciones se pueden tener varios propósitos, como son: ejercer control sobre otra empresa, garantizar el abastecimiento de insumos, obtener precios preferenciales, compartir costos y gastos, etc., lo cual trae consigo ventajas y desventajas inherentes, que serán analizadas en forma posterior.

El presente capítulo se centra en el estudio de las inversiones permanentes en acciones y en conocer otros medios de asociación empresarial, desde un punto de vista económico y legal, que permita a los interesados decidir sobre la opción de inversión más adecuada a sus requerimientos.

1. La inversión en acciones

Se puede entender por inversión en acciones, la aplicación de recursos monetarios o materiales en títulos de crédito representativos del capital social de otra compañía, con la expectativa de recibir un beneficio futuro.

Al poseer acciones se incorporan los derechos de su titular (el accionista), atribuyéndole la calidad de socio, lo que le permitirá participar en la determinación de las políticas administrativas y operativas de la entidad.

En base a los PCGA las inversiones en acciones se pueden clasificar en dos grupos, como se muestra a continuación:

- a. Inversiones temporales.
- b. Inversiones permanentes.

El criterio para su clasificación se basa en el tiempo que las acciones se mantendrán en los activos de la empresa y en la finalidad que se persigue al poseer dichas inversiones.

1.1 Las inversiones en acciones temporales

La inversión en acciones temporales se realiza con el fin de aplicar los recursos monetarios excedentes de la empresa y obtener un ingreso adicional por intereses.

La característica principal es su *convertibilidad en efectivo en el corto plazo*¹, es decir, se pretenden mantener las acciones por un periodo menor a un año o dentro del ciclo normal de operaciones del negocio.

Por considerar que las acciones temporales son de inmediata realización, deben mostrarse en el estado de situación financiera dentro de las primeras partidas del activo circulante, excepto en las que existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o al fin que estén destinadas².

Como se puede observar, no se busca ejercer control o influencia significativa sobre otra compañía y sólo se espera un rendimiento, por lo que no se requerirá de consolidar los estados financieros cuando se poseen inversiones temporales.

¹ Cfr. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), 1993, Boletín C-1, párrafo 3, p.207.

² Cfr. Ibidem, Boletín C-1, párrafo 14, p.209.

1.2 Las inversiones en acciones permanentes

Las inversiones en acciones permanentes se realizan con la finalidad de “[...] ejercer control o tener injerencia sobre otras empresas; aunque puede haber otras razones para realizar este tipo de inversiones”³, como puede ser:

- a) **La obtención de dividendos.** Al poseer acciones de otras compañías, se tiene el derecho de participar de las utilidades que se generen.
- b) **El compartir costos y gastos.** Entre las empresas del grupo se pueden combinar los proyectos de egresos y abaratar los costos por compras en volumen. Por ejemplo: los gastos de publicidad, asesorías externas, inversión en nueva maquinaria, elaboración de proyectos, etc.
- c) **El intercambio de personal.** La participación de personal capacitado en las diferentes empresas del grupo que permita unificar y establecer mejores controles administrativos y operativos.
- d) **Para mejorar su posición en el mercado.** Se pueden compartir los canales de distribución, el prestigio de una marca, el beneficio de una patente y otros que permitan una mayor preferencia de los consumidores.
- e) **El suplir la falta de recursos técnicos.** Al combinar la infraestructura con la que cuentan las empresas, se pueden mejorar y ampliar los procesos productivos.
- f) **El garantizar el suministro de insumos.** Se pueden elaborar acuerdos para garantizar el abastecimiento de sus materias primas y evitar paros en los procesos productivos.

³ Ibidem, Boletín B-8, párrafo 3, p.p. 89-90.

- g) **La obtención de precios preferenciales.** La compra de materiales o servicios más baratos entre las compañías del grupo.

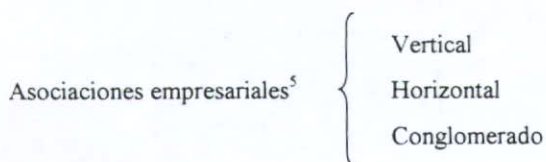
Como puede observarse, los motivos para invertir en acciones permanentes pueden llegar a ser tan variados como sean los intereses específicos de cada organización. Además, mediante esta forma de inversión encontramos que se establecen las bases para la conformación de un grupo empresarial, debido a que existen dos o más entidades económicas que están unidas para alcanzar objetivos comunes y aprovechar sus ventajas competitivas.

La característica principal de las inversiones en acciones permanentes es que no se tiene la intención de venderlas en el corto plazo, sino de *mantenerlas por un tiempo indefinido*⁴.

Los recursos obtenidos en la emisión o por la venta de las acciones, se pueden aplicar en la adquisición de insumos, maquinaria, inventario y otros que favorezcan a incrementar el desarrollo de la empresa, por lo tanto, este tipo de inversiones representa una medida de crecimiento y de asociación empresarial.

2. Clasificación de las asociaciones empresariales

Las entidades que participan en un grupo empresarial pueden desarrollar actividades similares o diferentes, las cuales necesitan complementarse para lograr los objetivos que dieron origen a la asociación. A continuación, se presenta la clasificación desde el punto de vista económico de las asociaciones de empresas:



⁴ Cfr. Ibidem, Boletín B-8, párrafo 3, p.89.

⁵ GONZÁLEZ HERNANDEZ, Antonio y J.Manuel Meléndez. Holding: Compañías tenedoras, subsidiarias y asociadas. Limusa, México, 1985, p.16.

La combinación vertical se realiza cuando las empresas agrupadas comparten diferentes etapas sucesivas de su proceso productivo o de comercialización. Por ejemplo, en un ingenio azucarero existe la encargada de la zafra de la caña; otra a extraer el azúcar y fabricar los empaques; una más distribuye el producto en el mercado, y por último otra se encarga de la administración y manejo del personal.

Una combinación horizontal es cuando las empresas del grupo se dedican a una misma actividad o están situadas en una misma etapa del proceso productivo. Por ejemplo, varias papelerías que se unen para formar una cadena, con la intención de tener mayor surtido y presencia en el mercado; un caso similar es la agrupación de varias empresas maquiladoras para incrementar su volumen de producción.

La combinación en conglomerado surge cuando las empresas del grupo realizan actividades que no tienen relación. Por ejemplo, la asociación de una industria textil y un grupo financiero, las cuales no tienen similitud en cuanto a su operación; sin embargo, se puede llevar a cabo porque existen intereses comunes.

A la clasificación anteriormente expuesta, se puede adicionar una combinación mixta, la cual se logra con la unión de empresas que comparten diferentes etapas sucesivas de su proceso productivo o de comercialización (vertical), con otras que se dedican a una misma actividad (horizontal). Como podía ser, la asociación entre varias empresas pasteurizadoras con otras que produzcan diferentes derivados lácteos, envases de plástico e inclusive algunas dedicadas a la ganadería.

3. Medios legales para constituir los grupos de empresas

Una vez analizadas las combinaciones que se pueden realizar entre las empresas, se requieren conocer los medios legales que permitan formalizar dicha vinculación, para lo cual, tomamos como punto inicial, el hecho que una entidad pueda o no conservar su personalidad jurídica, al integrarse a un grupo empresarial.

4. Formación de un grupo empresarial

Cuando una compañía deja de existir legalmente como sujeto susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones, por incorporarse a otras, se estaría hablando de formar un grupo empresarial en donde las entidades transmiten la totalidad de sus activos y pasivos a otra que subsiste. Lo anterior se puede lograr por medio de la fusión o por la compra total de una empresa.

4.1 La fusión de sociedades

La fusión de sociedades se puede considerar como un medio de asociación empresarial debido a que se unen varias empresas, las cuales pierden su personalidad jurídica, para ser parte de una entidad distinta que determina los objetivos a seguir.

Debido a que en la Ley General de Sociedades Mercantiles no se establece el concepto de la fusión, se utiliza la definición del jurista Oscar Vázquez del Mercado, que la define como sigue:

La reunión de dos o más patrimonios sociales, cuyos titulares desaparecen para dar nacimiento a uno nuevo, o cuando sobrevive un titular éste absorbe el patrimonio de todos y cada uno de los demás; en ambos casos el ente está formado por los mismos socios que constituían los entes anteriores y aquellos reciben nuevos títulos en sustitución de los que poseían.⁶

En otras palabras, podemos entender por fusión, la unión de dos o más sociedades mercantiles, en donde las empresas fusionadas se extinguen legalmente, para integrarse a la fusionante. También es importante mencionar, que no es únicamente un intercambio de acciones o una simple modificación en la estructura financiera de las compañías del grupo, sino que implica la transmisión de la totalidad de los activos y pasivos a la fusionante.

⁶ VÁZQUEZ DEL MERCADO, Oscar. Asambleas, fusión y liquidación de sociedades. 4ª. Edición. Porrúa, 1992, p.300.

4.1.1 Tipos de fusión

La **fusión por incorporación** consiste en la extinción de la o las fusionadas, para incorporarse a otra que conserva su personalidad jurídica; y la **fusión por integración** es cuando se extinguen legalmente todas las empresas, para constituir una nueva sociedad.⁷

4.2 La compra de empresas

Otro medio para la formación de un grupo empresarial es la adquisición de empresas ya existentes, en donde se transfiere la totalidad de los activos netos a la adquirente, sin embargo, para efectos del Impuesto Sobre la Renta, se considera como una enajenación de las sociedades, por lo que están sujetas al pago de los impuestos respectivos.

Lo anterior, parecería una desventaja con respecto a la fusión, sin embargo, puede llegar a ser parte de un proyecto de inversión en donde concluyan que se obtienen mayores beneficios al comprar otras empresas para formar un grupo. Por ejemplo, la compañía adquirida recibió ingresos por el pago de la maquinaria, el cual sirvió para cancelar las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y la compañía adquirente, por medio de la depreciación puede ir deduciendo su inversión en ejercicios futuros.

En los casos de fusión o compra de empresas, no se requerirá de consolidar o combinar los estados financieros individuales, debido a que legalmente es un solo ente económico.

5. Conformación de un grupo empresarial

Cuando las entidades conservan su personalidad jurídica al asociarse con otras, por medio de la compra o intercambio de inversiones en acciones, se considera que conforman un grupo empresarial, debido a que se distingue cada una de las entidades dentro de un todo.

⁷ cfr. BARRERA GRAF, Jorge. op. cit. pp. 692 y 693.

5.1 Compra de acciones

Este punto va con relación al financiamiento de las empresas, emitiendo títulos representativos de su capital social, sin que estas pierdan su carácter de entidades legales independientes, aunque estén bajo el control de la tenedora.

Se puede encontrar una parte vendedora y otra compradora. La primera, es la que busca financiar sus operaciones y allegarse de recursos monetarios. La segunda, por medio de la adquisición de acciones de otras compañías, pretende controlar o influir en la administración de la compañía emisora.

5.2 Intercambio de acciones

Por medio del intercambio de acciones se busca influir en forma bilateral en la administración de las compañías participantes, en el cual las dos partes se comprometen a incrementar su capital social y realizar una entrega recíproca de títulos. Este tipo de asociación no es común, debido a que generalmente se busca influir o controlar otra empresa en forma unilateral, sin embargo es un medio para realizar una asociación en donde se pretende ampliar su campo de actividades.

En los dos casos anteriores, se poseen inversiones en acciones permanentes y las empresas del grupo no pierden su carácter de entidades legales independientes y cada una elaborará su propia información contable, por lo que se requerirá de consolidar los estados financieros y así conocer el resultado real de todo el grupo.

Por último, algunos autores que tratan los temas anteriores, consideran a **la escisión** como una forma de agrupación empresarial, aun cuando en la Ley General de Sociedades Mercantiles se establece que:

Se da la escisión cuando una sociedad denominada escidente decide extinguirse y divide la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que son aportadas en bloque a otras sociedades de nueva creación denominadas escindidas; o cuando la escidente, sin extinguirse, aporta en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otras sociedades de nueva creación.⁸

Con base en lo anterior, se puede decir que la escisión es una desincorporación de un grupo empresarial, más que una medida de asociación.

Las características económicas y legales mencionadas anteriormente, deberán ser consideradas en cada caso específico de asociación empresarial, debido a que se necesitan conocer las expectativas y requerimientos de los inversionistas, para elegir la opción más adecuada.

En los grupos empresariales puede haber ventajas o desventajas inherentes derivados de la asociación, como los que se mencionan a continuación:

6. Ventajas de los grupos de empresas

La asociación de empresas obedece a una estrategia de crecimiento, en donde se pretende incrementar los beneficios ya existentes, como hacer más redituables sus capitales, compartir riesgos, obtener mejores condiciones de compra, intercambio de personal capacitado, aprovechamiento de equipo técnico, entre otros, que se pueden resumir en aprovechar sus ventajas competitivas.

Un mayor capital de trabajo para fomentar un incremento en la producción, sin necesidad de recurrir a financiamientos externos.

⁸ Ley General de Sociedades Mercantiles. Ediciones Alf. México, 1996, Art.228-bis, p.40.

En caso de solicitar un crédito bancario, el valor resultante de la unión de las empresas asociadas es superior al de cada una por separado, debido a que es mayor el número de bienes disponibles para responder frente a terceros; lo cual se puede aprovechar para lograr mejores opciones de financiamiento, con plazos y tasas de interés preferenciales.

Existe un mutuo aprovechamiento de los canales de distribución, infraestructura, publicidad, patentes, la imagen de una marca frente a sus clientes, pero especialmente, la experiencia y conocimiento de un mercado.

Al incrementar los volúmenes de producción se pueden mejorar los precios de compra de la materia prima y minimizar los costos unitarios de los productos, así como el ahorro de recursos al eliminar funciones y esfuerzos duplicados en las empresas.

La garantía para alcanzar sus objetivos y obtener un mayor número de beneficios, depende en forma importante de la una correcta administración de los recursos y una adecuada capacitación del personal que se enfrenta una nueva perspectiva del negocio.

7. Desventajas de los grupos de empresas

Cuando las empresas de un grupo realizan actividades similares y no existe una estructura bien definida, pueden generarse problemas en las actividades operativas y administrativas, como la duplicidad de funciones, burocratización y pérdida de tiempo del personal.

La incorporación de nuevos socios en una entidad económica implica compartir la toma de decisiones directivas y se pueden generar cambios importantes en cuanto a la forma de administración, por lo que este punto debe ser considerado en forma primordial antes de efectuar una asociación empresarial.

La formación o conformación de un grupo empresarial origina costos y esfuerzos adicionales para poder llevarlo a cabo, como son los gastos legales, de asesorías, de financiamiento y capacitación del personal, aunque se espera que este tipo de erogaciones sean superados por los beneficios.

Los nuevos participantes asumen varios riesgos, como podría ser: que su proyecto no sea tan redituable como se espera o que no obtengan dividendos por existir pérdidas recurrentes.

Un medio importante para disminuir otras posibles desventajas, es implantar un adecuado control interno y una correcta delimitación de funciones en cada uno de los niveles, para garantizar la salvaguarda de los activos y evitar el mal uso de recursos.

8. Conclusión

Una vez que se conocen las diferentes opciones para formar o conformar un grupo empresarial, y se realizaron las evaluaciones y análisis sobre los planes a futuro del grupo, se puede elegir el medio más adecuado a los requerimientos de los interesados.

Para efectos de esta tesis se considera esencial la conformación de un grupo empresarial por medio de la tenencia de acciones para poder vincular entidades independientes, y entonces requerir de los conceptos que se analizan en los capítulos siguientes, como son: la valuación de las acciones a través del método de participación y la consolidación de los estados financieros.

CAPÍTULO III

MÉTODO DEL COSTO

III. MÉTODO DEL COSTO

1. Métodos de valuación de las inversiones en acciones

Existen dos métodos para la valuación y registro de las inversiones permanentes en acciones de una compañía:

- Método del costo.
- Método de participación.

El criterio para determinar el método de valuación que se debe aplicar, se encuentra en función a si existe o no poder para *participar* en decidir las políticas de operación y financieras de la empresa en la cual se tiene la inversión, es decir, si la compra de acciones origina una *influencia significativa* sobre la administración de la empresa emisora, se utilizará el método de participación y de no existir, se aplicará el método del costo.

Debido a la importancia de los dos temas, en este capítulo se tratará el método del costo y el método de participación en los dos siguientes.

2. Método del costo

El método del costo se aplicará cuando la inversión no sea capaz de otorgar una influencia significativa en la administración de la empresa emisora, en otros términos, se utilizará cuando se poseen menos del 10% de las acciones comunes en circulación y no se tiene el poder para participar en decidir las políticas financieras y de operación de otra compañía.

El método del costo consiste en registrar la inversión en acciones a su costo de adquisición más los gastos incurridos al momento de la compra, y dicho valor sólo se modificará en los siguientes casos¹:

- a) Cuando se adquieran nuevas acciones.
 - b) Cuando se vendan todas o una parte de las acciones que se poseen de la empresa emisora.
 - c) Cuando el valor neto de realización de las acciones se vuelva inferior al costo de adquisición. Es decir, que “el valor de cotización del mercado o el precio de venta de la inversión, menos los gastos que se incurran en la enajenación”², sea inferior al costo pagado por las acciones. Lo anterior se basa en la regla de valuación aplicable a los activos de una empresa, que es: el costo o valor de mercado, el más bajo.
 - d) Se disminuirá la inversión, cuando se cobran dividendos que provengan de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores a la fecha de adquisición de las acciones, debido a que se consideran como la recuperación de una parte del costo pagado.
- Los ingresos por dividendos obtenidos de las utilidades que se generan con posterioridad a la fecha de adquisición de las acciones, se reconocen como un rendimiento por la inversión, por lo que se registra como un ingreso por dividendos en el estado de resultados y no se modifica la cuenta de inversiones en acciones.
- e) Cuando se capitalizan pasivos a favor de la empresa que posee las acciones.
 - f) Cuando la compañía emisora adquiera sus propias acciones, por medio de adjudicación judicial, en pago de los créditos otorgados.
 - g) Al reconocer los efectos inflacionarios en los estados financieros.

¹ Cfr. MARTÍNEZ CASTILLO, Jorge. Consolidación de Estados Financieros, Mc Graw Hill, México, 1995, pp. 55 y 56.

² Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), México, 1993, Boletín C-1, Párrafo 5.

3. Registro contable y presentación

La cuenta utilizada para el registro contable de las inversiones, en ambos métodos, se le conoce como inversiones en acciones y se presenta en el estado de posición financiera entre el activo circulante y el activo fijo, debido a que no es un recurso que se pretenda convertir rápidamente en efectivo, ni tampoco es un bien tangible que sea necesario para efectuar las operaciones normales de la entidad.

4. Caso práctico por la compra de acciones

La compañía A adquirió el 5% de las acciones comunes de la compañía B con un valor total de \$30,000 pesos.

El capital social de la compañía B está representado por 6,000 acciones comunes y el capital contable se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Capital social	\$ 600,000
Reserva legal	12,000
Utilidades acumuladas	16,000
	<u>\$ 628,000</u>

Se pide:

- Determinar el número acciones compradas.
- Determinar el método de registro y valuación.
- Registro de la compra, bajo el método del costo.

a)	Total de acciones comunes que representan el capital social de la compañía B.	6,000
	(x) Porcentaje de participación.	<u>x 5%</u>
	(=) Número de acciones compradas.	300

b) Para determinar el método de registro, se debe considerar que el 5% de las acciones comunes adquiridas no permiten ejercer una influencia directa sobre la administración de la compañía emisora, por lo que se debe utilizar el método del costo.

c) El registro contable por la compra será a su costo de adquisición sin considerar el valor contable de las acciones.

Registro contable por la compra:

Inversiones en acciones	\$ 30,000
Bancos	\$30,000
Para registrar la inversión en acciones bajo el método del costo.	

Cuando las acciones son pagadas en especie, deben quedar depositadas en la sociedad emisora durante dos años, debido a que, si en este plazo se determina que el valor de los bienes es menor a un veinticinco por ciento del valor por el cual fueron aportados, el accionista estará obligado a pagar la diferencia³.

5. Casos prácticos por la venta de acciones

Las acciones pueden ser vendidas por un valor mayor o menor al costo de adquisición, lo que puede generar una utilidad o pérdida por la enajenación de acciones.

³ Cfr. Lev General de Sociedades Mercantiles. 58a. edición, Porrúa, México, 1993, p.202, Art. 141.

5.1 Caso práctico con utilidad

En la compañía A se decidió vender las 300 acciones de la compañía B en un importe de \$42,000 pesos, las cuales habían sido adquiridas en \$30,000. En base a lo anterior, se determina una diferencia de \$12,000 por arriba del valor de adquisición, lo cual representa una utilidad.

Registro contable con utilidad por la enajenación de acciones:

Bancos	\$42,000	
Inversiones en acciones		\$30,000
Utilidad en venta de acciones		12,000
Registro de la venta de acciones por arriba del costo de adquisición.		

5.2 Caso práctico con pérdida

En el caso que se hubieran vendido las 300 acciones en un importe de \$24,000 pesos, existiría una diferencia de \$6,000 por debajo del valor de adquisición, lo cual representaría una pérdida.

Registro contable con pérdida por la enajenación de acciones:

Bancos	\$24,000	
Pérdida por venta de acciones	6,000	
Inversiones en acciones		\$30,000
Registro de la venta de acciones por debajo del costo de adquisición.		

6. Caso práctico cuando el valor neto de realización de las acciones se vuelva inferior al valor de adquisición

En la compañía A requieren valuar las 300 acciones comunes, registradas al costo de adquisición de \$30,000, para lo cual solicitó una cotización en bolsa de valores en donde se determinó que las acciones tienen un valor de \$32,000, sin embargo, para poder enajenarlas se requerirá efectuar gastos por \$3,000 pesos.

Cotización en el mercado	\$32,000
Gastos por la enajenación	<u>- 3,000</u>
Valor neto de realización	\$29,000

En este caso, el valor neto de realización de las acciones es menor en \$1,000 pesos, comparado contra el costo de adquisición, por lo que se debe efectuar el siguiente registro contable:

Registro contable:

Pérdida por valuación de acciones	\$1,000
Estimación por baja de valor	\$1,000
Para registrar las acciones a su valor neto de realización.	

La *pérdida por valuación de acciones* debe reflejarse en los resultados del periodo en que se valúan las acciones, debido a que ya se conoce y no se requiere esperar hasta el momento en que sean vendidas.

En el caso de la *estimación por baja de valor*, se considera como una cuenta complementaria de activo, que disminuirá la inversión en acciones y permitirá seguir reflejando el costo de adquisición.

7. Caso práctico cuando se reciben dividendos de utilidades acumuladas, generadas con anterioridad a la compra de las acciones

En este caso se considera que los dividendos corresponden a una recuperación del costo de la inversión, debido a que estaban incluidos en el precio pagado por las acciones.

La compañía A recibe \$500 pesos de dividendos, pagados en efectivo por la compañía B, sobre utilidades acumuladas anteriores a la compra de las acciones.

Registro contable:

Bancos	\$500
Inversiones en acciones	\$500

Para registrar los dividendos recibidos como una recuperación del costo, por provenir de utilidades acumuladas anteriores a la compra de las acciones.

8. Caso práctico cuando se reciben dividendos de utilidades acumuladas, generadas con posterioridad a la compra de las acciones

Al recibir dividendos que provienen de utilidades generadas con posterioridad a la compra de las acciones, se consideran como un rendimiento por la inversión realizada y no como una recuperación del costo, por lo que la cuenta inversiones en acciones conservará el mismo valor.

La compañía A recibe \$300 pesos de dividendos, pagados por la Cía. B en efectivo, sobre utilidades generadas con posterioridad a la compra de las acciones.

Registro contable:

Bancos	\$300
Ingresos por dividendos	\$300
Para registrar los dividendos pagados por la Cia B.	

9. Caso práctico cuando se capitalizan pasivos a favor de la empresa que posee las acciones

En la asamblea de accionistas de la compañía B acordaron la capitalización de la cuenta por pagar de \$32,000 a favor de la compañía A, para lo cual emitirán 320 acciones comunes con un valor nominal de \$100.

El aumento de capital social fue suscrito únicamente por la Cia. A, exhibiéndolo a través del pasivo a su favor existente a la fecha. Los accionistas Z y Y renunciaron al derecho de suscripción de capital, perdiendo participación accionaria.

El capital social de la compañía B antes del aumento se integraba como sigue:

	<u>Núm. de</u> <u>Acciones</u>	<u>Porcentaje de</u> <u>Participación</u>	<u>Capital</u> <u>Social</u>
Socio A	300	5%	\$ 30,000
Socio Z	3,000	50%	300,000
Socio W	<u>2,700</u>	<u>45%</u>	<u>270,000</u>
	6,000	100%	\$600,000

Se pide:

- Determinar la nueva integración del capital social.
- Registrar el incremento en la inversión en acciones de la compañía A.

a) Integración del capital contable posterior al aumento:

	<u>Núm. de</u> <u>Acciones</u>	<u>Porcentaje de</u> <u>Participación</u>	<u>Capital</u> <u>Social</u>
Socio A	620	9.81%	\$ 62,000
Socio Z	3,000	47.47%	300,000
Socio W	<u>2,700</u>	<u>42.72%</u>	<u>273,000</u>
	6,350	100.00%	\$635,000

Como se puede observar el socio A incrementó su participación accionaria en 4.81%, por la capitalización del pasivo a su favor, sin embargo, el 9.81% no le permite ejercer una influencia significativa sobre la compañía B, por lo que continuará utilizando el método del costo.

b) El registro contable por el incremento en la inversión es el siguiente:

Inversiones en acciones	\$32,000
Cuenta por cobrar Cía. B	\$32,000
Para registrar el cobro de la deuda de la Cía. B con pago en acciones.	

Al incluir el registro contable en los libros de la compañía A, el saldo de la cuenta de inversiones acciones ascenderá a 62,000 (30,000 + 32,000).

10. Caso práctico cuando la compañía emisora adquiera sus propias acciones, por medio de adjudicación judicial en pago de los créditos otorgados

La Ley General de Sociedades Mercantiles prohíbe que una sociedad anónima adquiera sus propias acciones, excepto cuando sea por adjudicación judicial, en pagos de créditos a favor de la sociedad⁴.

⁴ Cfr. Ibidem. p.200, Art. 134.

La compañía A tiene una deuda de \$62,000 pesos con la compañía B, y debido a que los socios no han llegado a un acuerdo para el pago, se ha decidido vender las acciones en un importe igual al de su deuda, una vez que un juez autorice la adjudicación judicial de las acciones.

El registro contable que realizará la compañía A por la cancelación de la inversión en acciones y de su deuda, será el siguiente:

Cuenta por pagar Cía. B.	\$62,000
Inversión en acciones Cía B.	\$62,000
Para cancelar el pasivo con la Cía. B, por medio de la adjudicación judicial de sus acciones.	

11. Caso práctico cuando se reconocen los efectos inflacionarios en los estados financieros

Cuando la compañía tenedora reconozca los efectos de la inflación en sus estados financieros y la inversión en acciones permanentes no permita ejercer control o influencia significativa, deberán actualizarse mediante el método de ajustes por cambios en el nivel general de precios⁵.

La actualización de las inversiones en acciones consistirá en reconocer la inflación que se ha generado desde el momento de la compra, hasta la fecha de reexpresión, utilizando los Índices Nacional de Precios al Consumidor.

La compañía A reconoce los efectos de la inflación en sus estados financieros conforme al boletín B-10 de principios de contabilidad y requiere actualizar las 620 acciones con un valor nominal de \$100 pesos cada una, al 31 de diciembre de 1996.

La fecha de compra de las primeras 300 acciones fue en enero de 1996 y las otras 320 acciones se obtuvieron en julio del mismo año, al capitalizar el pasivo a favor de la compañía A.

⁵ Cfr. PCGA, op. cit., Boletín B-8, Párrafo 34.

Se requiere calcular un factor de actualización conforme a cada fecha de adquisición y registrar el efecto de actualización.

$$\text{Diciembre 96 / Enero 96} = 200.3880 / 162.5560 = 1.23$$

$$\text{Diciembre 96 / Julio 96} = 200.3880 / 183.5030 = 1.09$$

<u>Fecha de adquisición:</u>	<u>Enero</u>	<u>Julio</u>	<u>Total</u>
Costo de adquisición de las acciones	\$ 30,000	\$ 32,000	
Factor de actualización	x 1.23	x 1.09	
Valor de las acciones actualizadas	<u>36,900</u>	<u>34,880</u>	<u>71,780</u>
Costo de histórico de adquisición	- 30,000	- 32,000	- 62,000
Efecto de actualización	\$ <u>6,900</u>	\$ <u>2,880</u>	\$ <u>9,780</u>

Registro contable:

Inversiones en acciones	\$9,780
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital	\$9,780
Reconocimiento de la inflación sobre las inversiones en acciones, registradas bajo el método del costo.	

Como se pudo observar en los ejemplos anteriores, los procedimientos para registrar y valorar las acciones bajo el método del costo son muy sencillos, lo que ha generado que sea el método más utilizado en las empresas, sin embargo, no exime a los responsables de la información financiera, a dejar de utilizar el método de participación o consolidar los estados financieros, cuando se cumplan las condiciones establecidas en los principios de contabilidad.

12. Diferencia entre el método de participación y el método del costo

La diferencia principal entre los dos métodos, radica en el periodo contable en el que la empresa tenedora, reconoce y registra en su contabilidad la parte proporcional de los resultados de la emisora. Por ejemplo, en el método del costo las utilidades son reconocidas hasta el momento en que se pagan, en tanto que, en el método de participación se reconocen en el periodo que se generan, debido a que la inversión varía en función a los aumentos o disminuciones del capital contable de la compañía emisora.

CAPÍTULO IV

MÉTODO DE PARTICIPACIÓN

IV. MÉTODO DE PARTICIPACIÓN

El método de participación consiste en registrar las inversiones en acciones a su valor contable, reconociendo en cada ejercicio las variaciones que se susciten en el capital de la compañía emisora.

1. Aspectos para identificar los casos en que se debe aplicar el método de participación

La aplicación del método de participación será en los casos en que la compañía tenedora posea influencia significativa o control sobre la compañía emisora, de tal manera que pueda participar en decidir las políticas financieras y de operación.

Se tiene influencia significativa al poseer entre el 10% y el 50% de las acciones comunes en circulación o cuando se tiene un porcentaje menor, pero existan las condiciones necesarias para ejercer dicha influencia, como se mencionó en el primer capítulo.

Para un mejor entendimiento del método de participación se analizará en dos partes: el registro de la inversión en acciones al momento de la compra y la valuación en forma posterior a la adquisición.

2. Aplicación del método de participación al momento de la compra de las acciones

En el momento de la compra de las acciones pueden existir diferentes formas de registro contable, dependiendo de alguna de las situaciones siguientes:

- 1) Cuando el costo de la inversión en acciones es *igual* su valor contable.
- 2) Cuando el costo de la inversión en acciones es *mayor* su valor contable.
- 3) Cuando el costo de la inversión en acciones es *menor* su valor contable.

3. Cuando el costo de la inversión en acciones es *igual* su valor contable

Cuando el costo de la inversión en acciones es igual al valor en libros, significa que no existió utilidad ni pérdida contable para la compañía adquirente y representa exactamente el valor del capital contable de la emisora, por lo que el registro contable será igual que en el método del costo.

El registro contable será el siguiente:

Inversiones en acciones	X
Bancos o cuentas por pagar	X

4. Cuando el costo de la inversión en acciones es *mayor* su valor contable

Cuando el precio de compra de la inversión en acciones es superior su valor contable, se considera que existe una pérdida para la adquirente, lo cual se puede deber a que la compañía emisora vende otros elementos intangibles, como son el prestigio y la posición en mercado de la empresa, la calidad y aceptación de los productos, así como otros aspectos relacionados con el poder para generar utilidades.

Al exceso del costo sobre el valor en libros de las acciones se le denomina **crédito mercantil** y esta cuenta “[...] deberá ser amortizada mediante cargos sistemáticos a los resultados futuros en un periodo razonable, salvo que la subsidiaria adquirida no tenga capacidad de generar utilidades en cuyo caso, esta diferencia deberá cargarse a los resultados del año”¹.

También puede existir el caso que el capital contable de la compañía emisora se encuentre subvaluado y origine que el costo sea mayor al valor contable de las acciones, en donde procede corregir el error contable de la emisora y así poder aplicar correctamente el método de participación.

¹ Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMPC), México, 1993, Boletín B-8, Párrafo 22, Inciso f, p. 97.

Las causas que originan la subvaluación del capital contable pueden ser algunas de las siguientes:

a) Por tener subvaluados los activos

Se puede atribuir al exceso en las depreciaciones y amortizaciones, por una estimación mayor de las cuentas de cobro dudoso y de otras reservas de activo, así como por mantener los inventarios y activos fijos a valores históricos, sin ajustar a su valor de reposición o de uso.

b) Por sobrevaluar los pasivos

Se puede originar por la aplicación de tasas de interés superiores a las de mercado y por exceder las provisiones en el pasivo, como la prima de antigüedad.

Las causas anteriores representan cargos mayores en los resultados de la compañía emisora, reflejando una pérdida mayor o una utilidad menor, lo que disminuye el capital contable. Si después de la corrección continúa el exceso del costo sobre el valor en libros de las acciones, se puede considerar una compra desfavorable y formará parte del crédito mercantil.

4.1 Registro contable cuando el costo es *mayor* al valor contable de las acciones

El registro contable que realizará la compañía adquirente, para reconocer la inversión en acciones a su valor contable y el crédito mercantil, será el siguiente:

Inversiones en acciones (valor contable)	X	
Crédito mercantil	X	
Bancos o cuentas por pagar (costo de adquisición)		X

El crédito mercantil se considera como un cargo diferido y se presenta como último renglón del activo.

4.2 Periodo de amortización

Para la determinación del periodo de amortización del crédito mercantil, se consideran los siguientes elementos:

- a) “La vida predecible del negocio o industria.
- b) Los efectos de la obsolescencia de los productos, cambios en la demanda y otros factores económicos o circunstanciales en que se desempeña la empresa.
- c) El periodo esperado de retorno de la inversión.
- d) En ningún caso, el plazo de amortización debe exceder a veinte años, que se considera es el plazo en que cambia una generación administrativa².

5. Cuando el costo de la inversión en acciones es *menor* su valor contable

Cuando la diferencia entre el valor contable de las acciones adquiridas sea mayor al importe pagado por ellas, se considera que existe una utilidad para la adquirente, la cual se puede deber a una compra ventajosa o a una sobrevaluación del capital contable de la compañía emisora, originada por:

a) La sobrevaluación de los activos

Que se origina por existir insuficiencia en las depreciaciones y amortizaciones, por mantener los inventarios y activos fijos valuados por arriba de su valor de reposición o de uso, así como por una estimación menor de las cuentas incobrables y de otras reservas de activo.

² PCGA. Ídem.

b) La subvaluación del pasivo

Se puede originar por la aplicación de tasas de interés menores a las de mercado, por la insuficiencia en la provisión de la prima de antigüedad y por existir otros pasivos no registrados.

Las causas anteriores deben ser corregidas por la compañía emisora debido a que representan cargos menores en sus resultados, reflejando una utilidad mayor o una pérdida menor, lo que origina que el capital contable este sobrevaluado.

Si una vez realizadas las correcciones continúa la diferencia, se registrará en una cuenta denominada **exceso del valor en libros sobre el costo de adquisición de las acciones** y “[...] deberá ser amortizada mediante créditos a los resultados futuros en el plazo en que se estime que el negocio adquirido quedará integrado al resto del grupo adquirente y el cual no debe exceder a cinco años”³.

5.1 Registro contable cuando el costo es *menor* al valor contable de las acciones

El registro contable que realizará la compañía adquirente, para reconocer la inversión en acciones a su valor contable y el sobreprecio, será el siguiente:

Inversiones en acciones (valor contable)	X
Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones	X
Bancos o cuentas por pagar (costo de las acciones)	X

El exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones se considera como un crédito diferido que se presenta al final del pasivo y antes del capital.

³ PCGA. *Ibidem.* pp. 97 y 98.

6. Casos prácticos

Para un mejor entendimiento de los conceptos anteriores, a continuación se presentan casos prácticos relacionados con el registro de las inversiones en acciones bajo el método de participación.

6.1 Caso práctico cuando el costo es *igual* al valor contable de las acciones

La compañía A adquirió 1,500 acciones de la compañía X, con un pago en efectivo de \$120,000.

El capital contable de la compañía X está representado por 10,000 acciones comunes y se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Capital social	\$ 500,000
Reserva legal	10,000
Utilidades acumuladas	250,000
Exceso en la actualización del capital contable	<u>40,000</u>
Total	\$ 800,000

La participación accionaria posterior a la emisión, se integra como sigue:

<u>Socio</u>	<u>Número Acciones</u>	<u>Porcentaje Participación</u>
Accionista A	1,500	15%
Accionista X	<u>8,500</u>	<u>85%</u>
Total	10,000	100%

Se pide:

- a) Determinar el método de registro y valuación por la compra de las acciones.
- b) Calcular el valor contable de las acciones compradas.
- c) Compararlo contra el precio de compra de las acciones.
- d) Elaborar el registro contable que deberá realizar la compañía tenedora.

Solución:

Como se puede observar en el resumen de participación accionaria, la compañía A posee un 15% del capital contable de la emisora, lo cual le permite ejercer una influencia significativa, por lo que deberá registrar la inversión bajo el método de participación.

El valor contable de las acciones compradas es:

$$\text{Valor Contable} = \frac{\text{Capital Contable}}{\text{No. Acciones Comunes}} = \frac{800,000}{10,000} = \$80 \text{ c/u}$$

Número de acciones compradas	1,500
Valor contable	<u>x 80</u>
Total	\$120,000

Se compara el precio pagado contra el valor contable de las acciones, para determinar si existe una utilidad o una pérdida.

Precio de las acciones	\$120,000
Valor contable	<u>120,000</u>
Diferencia	0

El registro contable al momento de la compra será igual que en el método del costo, debido a que el valor contable de las acciones es igual al precio pagado.

Inversiones en acciones	\$120,000	
Bancos		\$120,000
Registro de la compra de 1,500 acciones comunes a su valor nominal.		

6.2 Caso práctico cuando el costo es *mayor* al valor contable de las acciones

La compañía A compró 2,000 acciones de la compañía Y, con un pago en efectivo de \$100,000.

El capital contable de la compañía Y está representado por 10,000 acciones comunes y se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Capital social	\$ 400,000
Reserva legal	10,000
Pérdida del ejercicio	(150,000)
Exceso en la actualización del capital contable	<u>40,000</u>
Total	\$ 300,000

Se pide:

- Determinar el método de registro y valuación por la compra de las acciones.
- Calcular el valor contable de las acciones compradas.
- Determinar la existencia de una utilidad o pérdida contable por la adquisición.
- Explicar por que se originó la diferencia entre el costo y el valor contables de las acciones, y en su caso corregir los errores.
- Elaborar el registro contable por la adquisición de las acciones.

Para determinar el método de registro se requiere calcular el porcentaje de participación, de la siguiente forma:

$$\text{Participación} = \frac{\text{Número de acciones compradas}}{\text{Total de acciones de la emisora}} = \frac{2,000}{10,000} = 20\%$$

En base al porcentaje anterior, se puede concluir que el 20% de participación accionaria permite influir sobre la administración de la empresa emisora, por lo que se debe aplicar el método de participación.

El valor contable de las acciones compradas es:

$$\text{Valor Contable} = \frac{\text{Capital Contable}}{\text{No. Acciones Comunes}} = \frac{300,000}{10,000} = \$30 \text{ c/u}$$

Número de acciones compradas	2,000
Valor contable	<u>x 30</u>
Total	\$ 60,000

Al comparar el costo contra el valor contable de las acciones, se puede observar que existe una pérdida en la adquisición de acciones.

Precio de las acciones	\$100,000
Valor contable	<u>60,000</u>
Diferencia	\$ 40,000

La pérdida por la compra de acciones no se puede considerar como un crédito mercantil sin antes identificar las razones que la generaron. En este caso, se revisó la posible causa de que el capital contable de la compañía Y estuviera subvaluado, y se encontró que la depreciación de maquinaria y equipo en lugar de ser al 10 % en ejercicio, por error se estaba depreciando al 100%, lo que generó que las pérdidas fueran mayores y por ende el capital contable fuera menor.

El importe de la corrección ascendió a \$100,000, lo que permitió que el capital contable corregido se integrara de la siguiente forma:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Capital social	\$ 400,000
Reserva legal	10,000
Pérdida del ejercicio	(50,000)
Exceso en la actualización del capital contable	<u>40,000</u>
Total	\$ 400,000

El nuevo valor contable de las acciones es de \$40 c/u multiplicado por las \$2,000 acciones compradas, resulta un importe total de \$80,000.

Al comparar nuevamente el valor contable contra el costo, continúa un sobreprecio que también hay que aclarar:

Precio de las acciones	\$100,000
Nuevo valor contable	<u>80,000</u>
Crédito mercantil	\$ 20,000

El sobreprecio fue un incremento considerado por la compañía emisora debido a la calidad y aceptación de sus productos en el mercado, lo cual se considera como un crédito mercantil que se amortizará en un plazo no mayor de 20 años.

El registro contable al momento de la compra:

Inversiones en acciones (valor contable)	\$80,000	
Crédito mercantil	20,000	
Bancos (costo de adquisición)		\$100,000

Registro de la compra de 2,000 acciones comunes por arriba de su valor nominal.

6.3 Caso práctico cuando el costo es *menor* al valor contable de las acciones

La compañía A compró 1,250 acciones de la compañía Z, con un pago en efectivo de \$50,000.

El capital contable de la compañía Z está representado por 5,000 acciones comunes y se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Capital social	\$ 50,000
Reserva legal	10,000
Pérdidas acumuladas	(60,000)
Utilidad del ejercicio	<u>250,000</u>
Total	\$ 250,000

Se pide:

- Calcular el valor contable de las acciones compradas.
- Determinar la existencia de una utilidad o pérdida contable por la adquisición.
- Explicar por que se originó la diferencia entre el costo y el valor contables de las acciones, y en su caso corregir los errores.
- Elaborar el registro contable por la adquisición de las acciones.

El valor contable de las acciones compradas es:

$$\text{Valor Contable} = \frac{\text{Capital Contable}}{\text{No. Acciones Comunes}} = \frac{250,000}{5,000} = \$50 \text{ c/u}$$

Número de acciones compradas	1,250
Valor contable	x <u>50</u>
Total	\$ 62,500

En este caso se puede observar que el precio pagado por las acciones es menor a su valor contable en \$12,500 pesos, los cuales representan una utilidad:

Precio de las acciones	\$ 50,000
Valor contable	<u>62,500</u>
Diferencia	\$(12,500)

Las razones por lo que se generó esta utilidad se atribuye a una compra favorable, debido a que la compañía adquirente ayudará a incrementar la producción de la compañía emisora, motivo por el cual se mejoró el costo de las acciones para la tenedora

El registro contable al momento de la compra:

Inversiones en acciones (valor contable)	\$62,500
Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones	\$12,500
Bancos (costo de adquisición)	50,000
Registro de la compra de 5,000 acciones comunes por debajo de su valor nominal.	

El exceso del valor contable sobre el costo de las acciones se amortizará con créditos a los resultados futuros de la compañía por un periodo no mayor a cinco años.

En el siguiente capítulo se analizará la forma de valuación de la inversión en acciones bajo el método de participación en forma posterior al registro inicial por la compra.

CAPÍTULO V

MÉTODO DE PARTICIPACIÓN POSTERIOR A LA COMPRA

V. MÉTODO DE PARTICIPACIÓN POSTERIOR A LA COMPRA

La aplicación del método de participación por la compañía tenedora, en forma posterior a la compra, consiste en reflejar sobre el valor de la inversión en acciones los incrementos o las disminuciones que se hubieran suscitado en las cuentas de capital contable de la emisora.

El procedimiento para actualizar el valor contable de las acciones, consiste en agregar (o deducir) las utilidades (o pérdidas) del ejercicio, los efectos derivados de actualización y los cambios en las otras cuentas de capital contable, en forma proporcional a su participación.

1. Requisitos previos a la aplicación del método de participación

Los elementos previos a la aplicación del método de participación, son los siguientes:

1.1 Las fechas de los estados financieros

La aplicación del método de participación deberá efectuarse sobre capitales contables de estados financieros elaborados a una misma fecha, tanto de la compañía tenedora como de las emisoras.

En algunos casos se podrá aplicar el método de participación sobre estados financieros a fechas diferentes, siempre que cumpla con los siguientes requisitos¹:

- 1) Las fechas de los estados financieros no podrá diferir en más de tres meses.
- 2) Las diferencias deberán ser consistentes periodo a periodo, por que de lo contrario se perdería la comparabilidad, afectando la interpretación y análisis del valor real de las acciones.

1.2 La aplicación uniforme de principios de contabilidad

Los estados financieros de las compañías que forman parte del método de participación se deben elaborar en base a los PCGA y el registro de las operaciones debe ser consistente con el resto de las compañías cuando las circunstancias sean similares, para garantizar una adecuada interpretación de la información financiera.

En el caso de que los estados financieros hayan sido preparados sobre bases diferentes a PCGA, deberán convertirse a éstos antes de aplicar el método de participación².

1.3 Eliminación de utilidades o pérdidas no realizadas

Las venta de inventarios y activos fijos entre las compañías del grupo pueden llevar implícita una utilidad o pérdida, la cual es considerada como no realizada debido a que los bienes únicamente se traspasaron y no salieron de la entidad económica. Dicha utilidad o pérdida se considera efectivamente realizada en el momento en los mismos bienes sean vendidos a una entidad independiente del grupo.

Debido a la importancia de este tema, será tratado con mayor amplitud en un apartado posterior.

Una vez que se cumpla con los requisitos previos a la aplicación del método de participación, se procederá a valorar las inversiones en acciones, considerando el siguiente punto:

2. Causas que originan que se modifique el valor de las inversiones en acciones

Al aplicar el método de participación, el valor de las acciones pueden incrementar o disminuirse por las causas que se analizan a continuación:

¹ Cfr. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMPC), México, 1993, Boletín B-8, Párrafo 12, p. 94.

² Cfr. PCGA Ibidem. Boletín B-8, Párrafo 16, p. 94.

2.1 Casos en que el valor de la inversión en acciones se incrementa

a) Cuando se devenguen las utilidades de las compañías emisoras

Las utilidades devengadas de las compañías subsidiarias o asociadas deberán ser reconocidas en el resultado de la tenedora en el periodo en que éstas sean generadas, independientemente de la fecha en que los dividendos sean pagados a los accionistas.

El reconocimiento anticipado de utilidades en los libros de la tenedora, representa una de las principales objeciones a este método, debido a que pueden estar restringidas en cuanto a su distribución y al periodo en que se pagan, sin embargo se deben reconocer las utilidades devengadas para que las inversiones reflejen en forma proporcional el capital contable de las emisoras.

El registro contable que debe elaborar la compañía tenedora para reconocer la utilidades devengadas, es el siguiente:

Inversiones en acciones	X
Participación en resultados de compañías subsidiarias o asociadas.	X

b) Por nueva compra de acciones

La compra de acciones a otras compañías deberá registrarse a su valor contable, tal como se vio en el capítulo anterior, y en caso de que el precio pagado se superior o inferior al valor contable de las acciones se debe considerar como un crédito mercantil o un exceso del valor en libros sobre el costo de adquisición.

c) Cuando la compañía tenedora participa en la suscripción de acciones

En el caso de participar en los aumentos de capital social de la compañía emisora, la cuenta de inversiones en acciones se incrementará en el importe en que se participe.

El registro contable que debe elaborar la compañía tenedora por la suscripción de acciones, es el siguiente:

Inversiones en acciones	X
Bancos	X

d) Por efectos de reexpresión en las compañías emisoras

Al obtener un incremento (exceso) en las cuentas de actualización del capital contable de la compañía emisora, la inversión en acciones de la tenedora debe reflejar el incremento en la proporción en que se participe. En este caso no se reconoce en los resultados de la tenedora, debido a que no es un ingreso que posteriormente se pueda distribuir a los accionistas, sino que corresponde al efecto de actualización de las inversiones en acciones que se refleja en el capital contable.

El exceso por actualización se origina por que las compañías emisoras mantienen una mayor cantidad de activos no monetarios que de pasivos no monetarios.

El registro contable que debe elaborar la compañía tenedora por el incremento en las cuentas derivadas de actualización de la emisora, es el siguiente:

Inversiones en acciones	X
Exceso en la actualización del capital contable	X

e) Cuando se capitalizan pasivos a favor de la compañía tenedora

La capitalización consiste en el aumento del capital social de la emisora, suscrito por la tenedora y exhibiéndolo a través del pasivo a su favor, en otras palabras, la compañía emisora en lugar de pagar su pasivo con dinero, le otorga una mayor participación accionaria a la tenedora.

El registro contable que debe elaborar la compañía tenedora para reconocer la capitalización del pasivo a su favor, es el siguiente:

Inversiones en acciones	X
Cuenta por cobrar Cia. subsidiaria o asociada	X

2.2 Casos en que el valor de la inversión en acciones se disminuye

a) Por las pérdidas devengadas de las compañías emisoras

Las pérdidas devengadas de las compañías subsidiarias o asociadas deberán ser reconocidas en el resultado de la tenedora en el periodo en que éstas sean generadas.

Cuando debido a las pérdidas acumuladas de las compañías emisoras, la inversión de la tenedora se reduzca a cero, deberá dejarse de aplicar el método de participación y se reanudará cuando la empresa emisora obtenga utilidades posteriores que cubran íntegramente las pérdidas anteriores³.

³ Cfr. ESCA-IPN, Estados Financieros Consolidados y Método de Participación, Trillas, México, 1995, Décima reimpresión, p.78.

El registro contable que debe elaborar la compañía tenedora para reconocer las pérdidas devengadas de la emisora, es el siguiente:

Participación en resultados de compañías subsidiarias o asociadas.	X
Inversiones en acciones	X

b) Por la recepción de dividendos

El cobro de dividendos que efectúe la tenedora genera una disminución en el capital contable de la emisora, lo cual se debe reflejar en el importe de la cuenta de inversiones en acciones.

En este caso, el ingreso por los dividendos no se considera en los resultados de la tenedora debido a que el ingreso se registró en el periodo en que fueron generadas.

El registro contable que debe elaborar la compañía tenedora por la recepción de dividendos, es el siguiente:

Bancos	X
Inversiones en acciones	X

c) Reembolsos de capital social de las compañías emisoras

En el caso de que una parte del capital aportado sea devuelto a los accionistas, genera una disminución en el capital contable de la compañía subsidiaria o asociada, debiendo reflejarse un decremento en la inversión en acciones.

El registro contable que debe elaborar la compañía tenedora al recibir el reembolso de capital, es el siguiente:

Bancos	X
Inversiones en acciones	X

d) Por no participar en los aumentos de capital de las compañías subsidiarias y asociadas

Cuando los accionistas de la compañía tenedora renuncian al derecho de participar en el aumento de capital social de la emisora, se debe disminuir la inversión en acciones, por la pérdida en el porcentaje de participación.

El registro contable que debe elaborar la compañía tenedora por la pérdida en participación, es el siguiente:

Pérdida en participación de compañías subsidiarias o asociadas.	X
Inversiones en acciones	X

e) Por la venta total o parcial de las acciones

Las acciones pueden ser vendidas en más o menos de su valor contable, lo que puede generar una utilidad o pérdida.

El registro contable que debe elaborar la compañía tenedora, por la enajenación de acciones con utilidad, es el siguiente:

Bancos.	X
Inversiones en acciones.	X
Utilidad en venta de acciones.	X

El registro contable que debe elaborar la compañía tenedora, por la enajenación de acciones con pérdida, es el siguiente:

Bancos.	X
Pérdida por venta de acciones.	X
Inversiones en acciones.	X

f) Por la disminución de las cuentas de actualización del capital contable de la emisora

Al obtener una insuficiencia en las cuentas de actualización del capital contable de la compañía emisora, la inversión en acciones de la tenedora debe reflejar la disminución en función a su participación.

La insuficiencia por actualización se origina por que las compañías emisoras mantienen una mayor cantidad de pasivos no monetarios que de activos no monetarios.

El registro contable que debe elaborar la compañía tenedora para reconocer la disminución en las cuentas derivadas de actualización de la emisora, es el siguiente:

Insuficiencia en la actualización del capital contable	X
Inversiones en acciones	X

Una vez que se analizaron los casos en que el valor de las inversiones en acciones se incrementa o se disminuye, en función a los cambios que se suscitaron en el capital contable de la emisora, prosigue incorporar los registros contables en la compañía tenedora por medio de las siguientes etapas.

3. Etapas de aplicación del método de participación

La aplicación del método de participación se hace en dos etapas, como sigue:

- a) Determinar la participación en los resultados de las compañías subsidiarias o asociadas, aplicando el porcentaje de tenencia accionaria sobre la utilidad o pérdida del ejercicio.
- b) Reconocer el incremento o disminución por la reexpresión y los cambios en las otras cuentas de capital contable de las en de las compañías emisoras, desde la fecha de compra o de la anterior aplicación del método de participación.

4. Casos prácticos en que se incrementa el valor de las inversiones en acciones

Para ejemplificar los casos anteriores en que se incrementa el valor de la inversión en acciones, se toma como base el siguiente caso:

La compañía A, tenedora, posee el 50% de las acciones comunes en circulación de la Cía. B, asociada, y se requiere valuar las inversiones en acciones al 31 de diciembre de 1997, bajo el método de participación.

El capital contable de la compañía B emisora se integra de la siguiente forma:

<u>Concepto</u>	<u>31/Dic/96</u>	<u>31/Dic/97</u>	<u>Incrementos</u>
Capital social	\$50,000	\$70,000	\$20,000
Reserva legal	5,000	6,500	1,500
Utilidades acumuladas	10,000	38,500	(1,500) *
Utilidad del ejercicio	30,000	12,000	12,000
Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable	<u>15,000</u>	<u>18,000</u>	<u>3,000</u>
Total	\$110,000	\$145,000	\$35,000

(*)Este importe se obtiene de comparar la suma de las utilidades acumuladas al 31/Dic/96 más la utilidad del ejercicio 1996, contra las utilidades acumuladas al 31/Dic/97.

Datos informativos sobre las modificaciones en el capital contable de la compañía B, del 31/Dic/96 al 31/Dic/97:

- a) La utilidad del ejercicio 1997 fue por \$12,000.
- b) El capital social se incrementó en \$20,000 que corresponden a la capitalización de pasivos por \$6,000 y aportaciones en efectivo por \$14,000.
- c) La reserva legal se incrementó en \$1,500.
- d) Las utilidades acumuladas se disminuyeron en \$1,500.
- e) El exceso por actualización se incrementó en \$3,000.

A continuación se resuelve el caso conforme a las etapas de aplicación del método de participación.

1) Reconocimiento de las utilidades devengadas en ejercicio

La compañía B emisora obtuvo utilidades en el ejercicio de 1997 por \$12,000 y deben ser reconocidas por la compañía tenedora, independientemente de la fecha en que se le paguen.

En la compañía A registran \$6,000 que corresponden al 50 % de la utilidad de la asociada.

El registro contable en la compañía tenedora, es el siguiente:

Inversiones en acciones	6,000
Participación en resultados de compañías subsidiarias o asociadas.	6,000

Para reconocer las utilidades devengadas del ejercicio 1997 de la compañía B.

2) Reconocimiento de los incrementos por reexpresión y los cambios en las otras cuentas de capital contable de la emisora

Capital social

En el capital social existen dos incrementos por conceptos diferentes, que se integran de la siguiente forma:

1)	<u>Capitalización de pasivos</u>	
	Accionista A	\$3,000
	Otros accionistas	<u>3,000</u>
	Total	\$6,000

Como se puede observar la capitalización de pasivos a favor de la compañía A tenedora es por un 50% del total, lo cual representa su participación accionaria.

El registro contable en la compañía A por la capitalización de pasivos a su favor, es el siguiente:

Inversiones en acciones	\$3,000	
Cuentas por cobrar (Cía. B)		\$3,000
Para reconocer la capitalización de la cuenta por cobrar a la Cía. B.		

2)	<u>Aportaciones en efectivo</u>	
	Total de la aportación	\$14,000
	Porcentaje de participación	<u>50%</u>
	Total	\$7,000

La aportación en efectivo se realizó en función al porcentaje de participación de cada accionista al momento de la suscripción.

El registro contable en la compañía A por la suscripción y la exhibición de las acciones, es el siguiente:

Inversiones en acciones	\$7,000	
Bancos		\$7,000
Para reconocer la suscripción de acciones en la Cía. B, exhibidas en efectivo.		

Reserva legal y utilidades acumuladas

El incremento en la reserva legal y la disminución en las utilidades acumuladas, corresponden a un simple traspaso entre cuentas, por lo tanto, no cambia el importe total del capital contable y no se requiere modificar el valor de las inversiones en acciones propiedad de la tenedora.

Efecto de actualización

El reconocimiento de los efectos de reexpresión de la compañía emisora, se realiza mediante el siguiente procedimiento:

	Capital contable de la Cía. B al 31/Dic/96	\$110,000
(x)	Porcentaje de participación Cía. A	<u>50%</u>
(=)	Saldo de la cuenta de Inv. en Acc. al 31/Dic/96	55,000
(+)	Capitalización de pasivos	3,000
(+)	Participación en el aumento de capital	<u>7,000</u>
(=)	Saldo previo de Inv. en Acc. al 31/Dic/97	\$65,000

	Capital contable de la Cía. B al 31/Dic/97	\$145,000
(-)	Utilidad del ejercicio 1997	<u>12,000</u>
(=)	Capital contable ajustado	133,000
(x)	Porcentaje de participación Cía. A	<u>50%</u>
(=)	Saldo ajustado de la Inv. en Acc. al 31/Dic/97	66,500
(-)	Saldo previo de Inv. en Acc. al 31/Dic/97	<u>\$65,000</u>
(=)	Efecto por reexpresión	1,500

El registro contable que debe elaborar la compañía tenedora para reconocer los incrementos en las cuentas derivadas de actualización de la emisora, es el siguiente:

Inversiones en acciones	\$ 1,500
Exceso en la actualización del capital contable	\$1,500
Para reconocer los efectos derivados de actualización de la Cía. B emisora.	

Para comprobar al importe anterior, se multiplica el incremento total en la cuenta de actualización de la compañía emisora por el porcentaje de participación de la tenedora.

	Incremento en la cuenta de exceso (insuficiencia)	\$ 3,000
(x)	Porcentaje de participación Cía. A	<u>50%</u>
(=)	Efecto por reexpresión	\$ 1,500

5. Casos prácticos en que se disminuye el valor de las inversiones en acciones

Para ejemplificar los casos en que se disminuye el valor de las inversiones en acciones, se toma como base el siguiente caso:

La compañía A posee un 50% de las acciones comunes en circulación de la empresa B asociada y requiere valorar las inversiones en acciones al 31/Dic/97, bajo el método de participación.

El capital contable de la compañía B emisora se integra de la siguiente forma:

<u>Concepto</u>	<u>31/Dic/96</u>	<u>31/Dic/97</u>	<u>Disminuciones</u>
Capital social	\$70,000	\$54,000	\$(16,000)
Reserva legal	6,500	6,500	0
Utilidades acumuladas	38,500	29,500	(21,000) *
Utilidad (pérdida) del ejercicio	12,000	(6,000)	(6,000)
Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable	<u>18,000</u>	<u>16,000</u>	<u>(2,000)</u>
Total	\$145,000	\$100,000	\$(45,000)

(*)Este importe se obtiene de comparar la suma de las utilidades acumuladas al 31/Dic/96 más la utilidad del ejercicio 1996, contra las utilidades acumuladas al 31/Dic/97.

Datos informativos sobre las modificaciones en el capital contable de la compañía B, del 31/Dic/96 al 31/Dic/97:

- a) La pérdida del ejercicio 1997 fue por \$6,000.
- b) El capital social se disminuyó en \$16,000 que corresponden a un reembolso de capital.
- c) Las utilidades acumuladas se disminuyeron en \$21,000 por reparto de dividendos.
- d) En el ejercicio se registró una insuficiencia por actualización de \$2,000.

A continuación se resuelve el caso conforme a las etapas de aplicación del método de participación.

1) Reconocimiento de las pérdidas devengadas en el ejercicio

La compañía B emisora obtuvo pérdidas devengadas en el ejercicio 1997, las cuales se deben reconocer en los resultados de la tenedora en función a su participación.

	Pérdida del ejercicio 1997	\$6,000
(x)	Porcentaje de participación Cía. A	<u>50%</u>
(=)	Participación en los Resultados de la Cía. B	\$3,000

El registro contable en la compañía tenedora, es el siguiente:

Participación en resultados de Cía. B	\$3,000
Inversiones en acciones	\$3,000
Para reconocer las pérdidas devengadas del ejercicio 1997 de la compañía asociada.	

2) Reconocimiento de las disminuciones por reexpresión y los cambios en las otras cuentas de capital contable de la emisora

Capital social

En el ejercicio se realizó un reembolso de capital a los accionistas, que se integró de la siguiente forma:

<u>Reembolso de capital social</u>	
Accionista A	\$ 8,000
Otros accionistas	<u>8,000</u>
Total	\$16,000

Como se puede observar el reembolso de capital de la compañía A tenedora es por un 50% del total, lo cual representa su participación accionaria.

El registro contable en la compañía A tenedora, es el siguiente:

Bancos	\$8,000
Inversiones en acciones	\$8,000
Para registrar el reembolso de capital recibido de la compañía B.	

Resultados acumulados

Para determinar el reparto de dividendos se sigue el siguiente procedimiento:

	Resultados acumulados de la Cía. B al 31/Dic/96	\$38,500
(+)	Utilidades del ejercicio 1996	12,000
(-)	Reserva legal en 1997	<u>0</u>
(=)	Total de resultados acumulados al 31/Dic/97	50,500
(-)	Total de resultados acumulados (balanza Cía. B)	<u>29,500</u>
(=)	Dividendos pagados a socios	21,000
(x)	Porcentaje de participación Cía. A	<u>50%</u>
(=)	Dividendos pagados a la Cía. A	\$10,500

El registro contable en la compañía A tenedora por los dividendos recibidos, es el siguiente:

Bancos	\$10,500
Inversiones en acciones	\$10,500
Para registrar los dividendos recibidos de la compañía B asociada.	

Efecto de actualización

El reconocimiento de los efectos por reexpresión en la compañía emisora, se realiza mediante el siguiente procedimiento:

	Capital contable de la Cia. B al 31/Dic/96	\$145,000
(x)	Porcentaje de participación Cia. A	<u>50%</u>
(=)	Saldo de la cuenta de Inv. en Acc. al 31/Dic/96	72,500
(-)	Reembolso de capital	(8,000)
(-)	Dividendos Recibidos	<u>(10,000)</u>
(=)	Saldo previo de Inv. en Acc. al 31/Dic/96	\$54,000

	Capital contable de la Cia. B al 31/Dic/97	\$100,000
(-)	Pérdida del ejercicio 1997	<u>6,000</u>
(=)	Capital contable ajustado	106,000
(x)	Porcentaje de participación Cia. A	<u>50%</u>
(=)	Saldo ajustado de la Inv. en Acc. al 31/Dic/97	53,000
(-)	Saldo previo de Inv. en Acc. al 31/Dic/96	<u>\$54,000</u>
(=)	Efecto por reexpresión	\$(1,000)

El registro contable que debe elaborar la compañía tenedora para reconocer la disminución en las cuentas derivadas de actualización de la emisora, es el siguiente:

Exceso (Insuficiencia) en la actualización del capital contable.	\$1,000
Inversiones en acciones.	\$ 1,000
Para reconocer los efectos derivados de actualización de la Cia. B emisora.	

Para comprobar al importe anterior, se multiplica la disminución total en la cuenta de actualización de la compañía emisora por el porcentaje de participación de la tenedora.

	Disminución en la cuenta de exceso (insuficiencia)	\$ 2,000
(x)	Porcentaje de participación de la Cia. A	<u>50%</u>
(=)	Efecto por reexpresión	\$1,000

6. Eliminación de las utilidades o pérdidas no realizadas

La cancelación de utilidades o pérdidas no realizadas, se fundamenta en el principio contable de realización que establece lo siguiente:

La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan. Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica, se consideran por ella realizados:

a) Cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos, (...) ⁴

En base a lo anterior, podemos concluir que las transacciones realizadas entre compañías del grupo, constituyen operaciones dentro de la misma entidad económica y no con terceros, por lo que se deberán cancelar.

Además, las transacciones intercompañías pueden llevar implícita una utilidad o pérdida no realizada con terceros, que afecta el resultado del ejercicio de la compañía vendedora, por lo que se debe cancelar antes de aplicar el método de participación, y de esta forma evitar que al reconocer la participación en los resultados de la emisora, el valor de las inversiones en acciones este subvaluado o sobrevaluado.

⁴ PCGA. Ibidem. Boletín A-3, Párrafo 7, p. 38.

Existen dos tipos de operaciones intercompañías que pueden tener las características antes mencionadas:

- las ventas de inventarios, y
- las ventas de activos fijos.

6.1 Las ventas de inventarios entre compañías del grupo

Las ventas de materias primas, productos en proceso, productos terminados y materiales, entre compañías del grupo, pueden llevar implícita una utilidad o pérdida que se considera no realizada por estar reflejada en los inventarios de la intercompañía que compró. Se considerará nuevamente realizada cuando se vendan a una empresa externa al grupo.

En este caso se deberá determinar la utilidad o pérdida no realizada por los inventarios que aún conserva la compañía compradora y cancelarlos antes de aplicar el método de participación.

6.1.1 Caso práctico de cancelación de utilidades no realizadas por la venta de inventarios

La compañía A realizó una venta de mercancías a la compañía B por la cantidad de \$100,000, con una utilidad de \$30,000 y deben presentar sus estados financieros a la tenedora para aplicar el método de participación, por lo que deben cancelar las utilidades no realizadas, bajo los siguientes dos supuestos:

a) La compañía B a conservó todos los inventarios comprados a la compañía A

En el caso de que no se hayan vendido los inventarios a una entidad externa al grupo, la utilidad se encuentra íntegramente en los inventarios de la compradora y para aplicar correctamente el método de participación se debe seguir el siguiente procedimiento:

La utilidad no realizada debe ser disminuida del resultado del ejercicio obtenido por la compañía A, para que en el momento que la compañía tenedora aplique el método de participación, reconozca su participación sobre los resultados de la emisora que fueron efectivamente realizados con una entidad económica externa al grupo.

	Utilidad del ejercicio de la Cía. A.	\$120,000
(-)	Utilidades no realizadas de la Cía. A.	<u>(30,000)</u>
(=)	Utilidades realizadas con terceros.	\$ 90,000

La compañía tenedora deberá reconocer su participación accionaria sobre las utilidades que efectivamente se realizaron con terceros.

Utilidades de la Cía. A realizadas con terceros.	\$ 90,000
Participación accionaria de la compañía tenedora.	<u>50%</u>
Participación en los resultados de la emisora.	\$ 45,000

El registro contable que se deberá elaborar en la compañía tenedora, es el mismo que cuando se reconocen los resultados de la emisora, pero sin incluir las utilidades no realizadas, como se muestra a continuación:

Inversiones en acciones.	\$ 45,000
Participación en los resultados de la emisora.	\$ 45,000
Para reconocer las utilidades de la Cía. A.	

b) La compañía B conservó el 60% de los inventarios que compró a la compañía A

En este caso se deberán cancelar las utilidades no realizadas que correspondan a los inventarios que aún conserva la compañía compradora

De la misma forma que en el caso anterior, la utilidad no realizada debe ser disminuida del resultado del ejercicio obtenido por la compañía A, para que la tenedora reconozca su participación sobre utilidades realizadas.

Las utilidades no realizadas se determinan de la siguiente forma:

	Utilidad en la venta de inventarios	\$ 30,000
(x)	Porcentaje no vendido	<u>x 60%</u>
(=)	Utilidades no realizadas	\$ 18,000
	Utilidad del ejercicio de la Cia. A	\$120,000
(-)	Utilidades no realizadas en la Cia. A	<u>(18,000)</u>
(=)	Utilidad del ejercicio realizada con terceros	\$102,000

La compañía tenedora deberá reconocer su participación accionaria sobre las utilidades que efectivamente se realizaron con terceros.

Utilidades de la compañía A realizadas con terceros	\$ 102,000
Participación accionaria de la compañía tenedora	<u>50%</u>
Participación en los resultados de la emisora	\$ 51,000

El registro contable que se deberá elaborar en la compañía tenedora, es el siguiente:

Inversiones en acciones	\$ 51,000
Participación en los resultados de la emisora	\$ 51,000
Para reconocer las utilidades de la compañía A.	

En caso de existir pérdidas no realizadas en la venta de inventarios, se sigue el mismo procedimiento visto en los dos puntos anteriores, con la diferencia de que la pérdida se debe sumar a la utilidad del ejercicio de la compañía vendedora, en lugar de restarlo.

6.2 Las ventas de activos fijos entre compañías del grupo

Las ventas de mobiliario, equipo de computo, automóviles, maquinaria, etc., entre las compañías del grupo se pueden llevar implícita una utilidad o pérdida, la cual es considerada como no realizada debido a que los bienes sólo se traspasaron y no salieron de la entidad económica. Dicha utilidad o pérdida se considerará nuevamente realizada cuando los activos se vendan a una empresa externa al grupo.

Se deberá cancelar la utilidad o pérdida no realizada por los activos fijos que conserve la compañía compradora, antes de aplicar el método de participación.

6.2.1 Diferencias temporales por la venta de activos fijos con intercompañías

En el caso de venta de inventarios, no existe ninguna diferencia desde un punto de vista fiscal, ya que el momento de acumulación del ingreso para la vendedora es el mismo de deducción para la compradora.

Sin embargo, en el caso de ventas de activos fijos el momento de acumulación y deducción no es el mismo, debido a que la compañía vendedora debe reportar el ingreso en el periodo en que se realizó, y la compradora deducirá la inversión en forma paulatina, vía depreciación.

Esta situación es denominada en los PCGA como *diferencia temporal*, y con afán de lograr un mejor enfrentamiento entre los ingresos contra los gastos de la misma entidad económica, así como una correcta aplicación del método de participación, se deben considerar las siguientes situaciones:

- 1) Se podrá realizar el diferimiento de los impuestos correspondientes a la cancelación de las utilidades no realizadas por la vendedora.

- 2) La depreciación que se reconozca en la entidad económica deberá ser la misma de la compañía vendedora, como si la operación no se hubiere realizado, y de esta forma respetar la vida útil original. Por lo tanto, en la compañía compradora se cancela la depreciación del ejercicio que exceda a la depreciación que hubiera calculado la vendedora.
- 3) El punto anterior implica una deducción menor en el resultado de la compañía compradora, incrementando su utilidad y sus impuestos. Por lo tanto, se deben reconocer como diferencia temporal el ISR y la PTU originado por la cancelación de la depreciación excedente.

6.2.2 Caso práctico de cancelación de utilidades no realizadas en venta de activos fijos

La compañía A vendió a la compañía B un automóvil en \$80,000 el 1/Ene/96, teniendo un costo de adquisición de \$100,000 y una depreciación acumulada de \$40,000.

La compañía A venía depreciando el automóvil a una tasa del 10% y en la compañía B se debe calcular una tasa de depreciación que permita respetar la vida útil original.

La compañía tenedora tiene una participación accionaria del 50% en A y un 40% en B. Para aplicar el método de participación, ambas compañías deben entregar sus estados financieros al 31/Dic/96.

La compañía A posee una utilidad del ejercicio de \$150,000.

La compañía B reportó una utilidad del ejercicio de \$50,000.

Se pide:

- a) Determinar la utilidad no realizada y los impuestos diferidos de la Cía. A
- b) Calcular la tasa de depreciación del automóvil, donde la Cía. B respeta la vida útil original.
- c) Calcular la depreciación de la Cía. B que exceda a la depreciación de que hubiese calculado la Cía. A. y sus impuestos diferidos.

- d) Determinar la participación de la tenedora sobre los resultados de las compañías A y B.
 e) Aplicar el método de participación en la compañía tenedora.

a)	Costo de adquisición	\$100,000
(-)	Depreciación Acumulada al 31/Dic/95	<u>40,000</u>
(=)	Valor en libros	60,000
(-)	Precio de venta	<u>80,000</u>
(=)	Utilidad no realizada en la Cía A	\$20,000
(x)	34% ISR y 10% PTU diferidos	<u>44%</u>
(=)	Total de impuestos diferidos en la Cía. A	\$8,800

- b) Para efectos de respetar la vida útil original del automóvil, en la compañía B se debe calcular una tasa de depreciación mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Porcentaje depreciado} = \frac{\text{Depreciación acumulada}}{\text{Costo original}} = \frac{40,000}{100,000} = 40\%$$

$$\text{Años de depreciación} = \frac{\text{Porcentaje depreciado}}{\text{Tasa anual de depreciación}} = \frac{40\%}{10\%} = 4 \text{ años}$$

En la compañía A se tenía una tasa de depreciación del 10% en forma anual, y una depreciación acumulada a la fecha de la venta de \$40,000, lo cual significa que había depreciado durante cuatro años, quedando una vida útil remanente de seis años, por lo que la compañía B debe depreciar el total del costo en dicho periodo.

$$\text{Nueva tasa de depreciación anual} = \frac{\text{Porcentaje a depreciar}}{\text{Vida útil remanente}} = \frac{100\%}{6 \text{ años}} = 16.66\%$$

c) Determinación de las diferencias en la depreciación:

	<u>Cía. A</u>	<u>Cía. B</u>	<u>Exceso</u>
MOI	\$100,000	\$80,000	
Tasa anual	<u>10%</u>	<u>16.66%</u>	
Depreciación anual	\$10,000	\$13,328	\$3,328

El exceso en la depreciación se disminuye de la utilidad del ejercicio de la compañía B, por lo tanto se incrementarán los impuestos, que se calculan de la siguiente forma:

	Exceso en la depreciación	\$3,328
(x)	34% ISR y 10% PTU diferidos	<u>44%</u>
(=)	Total de impuestos reconocidos en la Cía. B	\$1,464

d) Los participación de la tenedora sobre los resultados de las emisoras es el siguiente:

	Utilidad del ejercicio Cía. A	\$150,000
(-)	Utilidad no realizada	(20,000)
(-)	Impuestos diferidos	<u>8,800</u>
	Utilidad del ejercicio ajustada	\$138,800
	Porcentaje de participación	<u>50%</u>
	Participación en los resultados	\$ 69,400

	Utilidad del ejercicio Cía. B	\$ 50,000
(+)	Depreciación en exceso cancelada	3,328
(-)	Impuestos reconocidos	<u>(1,464)</u>
	Utilidad del ejercicio ajustada	\$ 51,864
	Porcentaje de participación	<u>40%</u>
	Participación en los resultados	\$ 20,745

e) El registro que debe elaborar la compañía tenedora para reconocer la participación en los resultados de las compañías emisoras es el siguiente:

Inversiones en acciones	\$90,145
Cía. A	\$ 69,400
Cía. B	\$ 20,745
Participación en los resultados de las compañías emisoras	\$90,145

Para reconocer la participación en los resultados de las compañías A y B.

En caso de existir pérdidas no realizadas en la venta de activos fijos, se sigue el mismo procedimiento visto en el caso anterior, con la diferencia de que la pérdida se debe sumar a la utilidad del ejercicio de la compañía vendedora, en lugar de restarlo, y los impuestos diferidos se incrementan.

Por último, podemos observar que la aplicación del método de participación en forma posterior a la compra, permite valorar las inversiones en acciones reflejando todos los cambios del capital contable de la emisora y no se reconocen las utilidades o pérdidas no realizadas por la venta de inventarios y activos fijos entre compañías del grupo.

CAPÍTULO VI

CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

VI. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

La consolidación de estados financieros debe llevarse a cabo cuando la compañía tenedora posee más del 50% de las acciones comunes en circulación o cuando existen los medios para ejercer control sobre las operaciones de la empresa emisora.

Cuando se cumple con lo anterior, a la compañía tenedora se le denomina controladora y la empresa emisora se le conoce como subsidiaria.

Al consolidar la compañía controladora y sus subsidiarias integran una entidad económica, que no tiene personalidad jurídica propia, ya que no es sujeto de derechos y obligaciones, debido a que sólo se creó para cumplir con necesidades de orden financiero y económico, permitiendo que las empresas conservaran su individualidad jurídica y así mismo cumplir con los principios de contabilidad¹.

En resumen, los estados financieros consolidados “son aquéllos que presentan la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera en una entidad económica integrada por la compañía controladora y sus subsidiarias como si se tratara de una sola compañía”².

1. Integrantes de la entidad consolidada y exclusión de subsidiarias

En los PCGA se establece que por regla general se deben incluir los estados financieros de todas las subsidiarias que forman la entidad económica³.

¹ Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), México, 1993, Boletín B-8, Párrafo 5, p. 92.

² Cfr. Ibidem. PCGA. Párrafo 3, pp. 91 y 92.

³ Cfr. Ibidem. PCGA. Párrafo 8, p. 93

Sin embargo, se podrán excluir una o varias subsidiarias cuando la compañía tenedora no ejerza control sobre estas o que existan circunstancias como las siguientes⁴:

- a) Subsidiarias en países extranjeros en los que existan controles de cambios, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria.
- b) Subsidiarias que se encuentren en situaciones de suspensión de pagos, disolución o quiebra.

Por último, la compañía tenedora deberá valorar las inversiones en acciones de cada una de las subsidiarias no consolidadas por medio del método de participación o a su valor neto de realización, el que sea menor.

2. Requisitos previos a la consolidación

Los elementos previos a la consolidación, son los siguientes:

2.1 Las fechas de los estados financieros

Los estados financieros de la compañía controladora y sus subsidiarias deben elaborarse a una misma fecha y cubrir un mismo periodo. En caso de que existan fechas distintas, la diferencia no podrá ser mayor a tres meses y deben ser consistentes periodo a periodo⁵.

2.2 Actualización de los estados financieros a una misma fecha

En caso de incluirse estados financieros con fechas diferentes, deben expresarse en pesos de poder adquisitivo a la fecha en que se lleva a cabo la consolidación, para que las cifras sean comparables⁶.

⁴ Cfr. *Ibidem*. PCGA. Párrafo 9, p. 93.

⁵ Cfr. *Ibidem*. PCGA. Párrafos 11 y 12, p. 94.

⁶ Cfr. *Ibidem*. PCGA. Párrafo 13, p. 94.

2.3 Aplicación uniforme de principios de contabilidad

Para que los estados financieros consolidados sean consistentes se debe unificar la aplicación de los principios de contabilidad, cuando las circunstancias sean similares, y de esta forma presentar la información financiera como si se tratara de una sola entidad⁷.

Como ejemplo de lo anterior, todas las subsidiarias deberán utilizar un sólo criterio para valorar sus activos fijos, ya sean costos históricos, reexpresados o valores de reposición.

2.4 Conciliación de saldos y transacciones entre compañías consolidadas

Es importante analizar las transacciones y los saldos recíprocos entre las diversas empresas del grupo, para que estén identificados, conciliados y principalmente correspondidos, logrando corregir cualquier error o diferencia en forma oportuna.

3. Proceso de consolidación

La consolidación de estados financieros constituye en esencia la suma de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos de las entidades que conforman el grupo empresarial. Sin embargo, en forma previa a la consolidación, será necesario efectuar ciertos ajustes de eliminación, los cuales se tratan a continuación:

3.1 Eliminación de las inversiones en acciones

Hay que recordar que las acciones representan una parte proporcional del capital contable de la emisora, las cuales se encuentran registradas por la compañía tenedora y de no cancelarse al momento de sumar los estados financieros individuales, se duplicaría el valor de la inversión.

⁷ Cfr. *Ibidem*. PCGA. Párrafo 15, p. 94.

El procedimiento de eliminación consiste en cancelar la inversión en acciones registrada a su valor en libros contra el capital contable de la compañía subsidiaria, sin considerar los resultados del periodo, y determinando a su vez el interés minoritario.

Como se vio anteriormente, el interés minoritario es la propiedad de los accionistas ajenos al grupo empresarial, que nace al consolidar los estados financieros, y representa la participación de los socios externos sobre los resultados del ejercicio y del capital contable de las subsidiarias.

El ajuste de consolidación para eliminar la inversión en acciones, es el siguiente:

Capital contable (compañía subsidiaria)	X	
Inversiones en acciones (compañía tenedora)		X
Interés minoritario (socios externos)		X

3.2 Eliminación de saldos y transacciones entre compañías del grupo

Con la finalidad de reflejar la situación financiera y resultados de operación por transacciones efectuadas exclusivamente con terceros, se deben eliminar los saldos y las operaciones intercompañías⁸.

Algunas de las transacciones más frecuentes que deben ser eliminadas son: compras, ventas, comisiones, honorarios, arrendamientos, regalías, asesorías e intereses.

El ajuste de consolidación por la eliminación de saldos es muy sencillo, una vez que están correspondidos entre las compañías del grupo.

Por ejemplo, la compañía A renta un inmueble a la compañía B en \$100,000 y a la fecha de la consolidación no se había liquidado.

⁸ Cfr. *Ibidem*. PCGA. Párrafo 17, p. 95.

46500

El ajuste de eliminación en el ente consolidado, sería el siguiente:

Ingresos por arrendamiento Cia. A	\$100,000	
Cuentas por pagar Cia. B	100,000	
Gastos por arrendamiento Cia. B		\$100,000
Cuentas por cobrar Cia. A		100,000

Por medio del ajuste anterior, se cancelan las operaciones realizadas dentro de la misma entidad económica, así como los saldos recíprocos.

3.3 Eliminación de utilidades o pérdidas no realizadas

A diferencia de los visto en el método de participación, en la consolidación deberá efectuarse la cancelación de toda la transacción que generó la utilidad o pérdida no realizada.

Los casos en que puede existir una utilidad o pérdida no realizada, son en la venta de activos fijos e inventarios, debiendo respetar las siguientes condiciones⁹:

- a) Si a la fecha de la consolidación los inventarios adquiridos a una compañía del grupo, aún no se han vendido a una empresa externa, deben valuarse al costo de producción, o de adquisición de la compañía vendedora, más gastos de transporte o fabricación de la compradora.
- b) Y con respecto a los activos fijos, se debe conservar el valor en libros de la compañía vendedora, como si la operación no se hubiere realizado.

El procedimiento para cancelar la venta de inventarios y activos fijos, es analizado a continuación:

BIBLIOTECA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

4. La venta de inventarios entre compañías del grupo

La venta de materias primas, productos en proceso y productos terminados, entre compañías del grupo, se pueden efectuar al costo o a un precio distinto, generando una utilidad o pérdida que se considera no realizada por estar reflejadas en los inventarios de la intercompañía que compró. Dicha utilidad o pérdida se considerará nuevamente realizada cuando se vendan los mismos inventarios a una empresa externa al grupo.

4.1 Eliminación de las ventas de inventarios cuando el precio es igual al costo

Si la venta se realizó al costo, la cancelación de la transacción es muy sencilla, ya que no existe una utilidad o pérdida y los inventarios siempre estarán valuados al costo de adquisición de la vendedora.

El ajuste de consolidación en caso de que la compradora conserve los inventarios:

Ventas (Cía. vendedora)	X	
Costo de ventas (Cía. vendedora)		X

El ajuste de consolidación en caso de que la compradora venda a terceros los inventarios:

Ventas (Cía. vendedora)	X	
Costo de ventas (Cía. compradora)		X

4.2 Eliminación de las ventas de inventarios con un precio superior al costo

Cuando existe una utilidad en la transacción, se deben considerar tres situaciones diferentes, que se tratan a continuación:

⁹ Cfr. Ibidem. PCGA. Párrafo 18, p. 95.

1) Cuando la compradora no haya vendido los inventarios a terceros

El ajuste de consolidación para cancelar la transacción y la utilidad no realizada, es el siguiente:

Ventas (Cía. vendedora)	X	
Costo de ventas (Cía. vendedora)		X
Inventarios (Utilidad no realizada)		X
(Cía. compradora)		

2) Cuando la compradora vendió totalmente los inventarios a terceros

El ajuste de consolidación para cancelar la transacción, respetando el costo de adquisición de la vendedora, es el siguiente:

Ventas (Cía. vendedora)	X	
Costo de ventas (Cía. compradora)		X

3) Cuando la compradora haya vendido únicamente una parte de los inventarios a terceros

Se debe tener especial cuidado cuando se conserva una parte de los inventarios y se ha vendido otra, debido a que se debe cancelar la utilidad no realizada, la transacción, y el costo que hubiese registrado la compañía compradora.

El ajuste de eliminación en el ente consolidado, sería el siguiente:

a) Ventas (Cía. vendedora)	X	
b) Costo de ventas (Cía. vendedora)		X
c) Costo de ventas (Cía. compradora)		X
d) Inventarios (Utilidad no realizada)		X
(Cía. compradora)		

- a) Se cancela el total de la venta intercompañías registrado por la compañía que enajena.
- b) Se cancela el costo de la compañía vendedora, correspondiente a los inventarios que aún conserva la compañía compradora, debido a que no se han realizado con terceros.
- c) Se cancela el costo de la compradora, registrado con motivo de la venta a terceros, debido a que se debe reflejar el costo de adquisición original con que los inventarios entraron al grupo.
- d) Se cancelan las utilidades no realizadas por los inventarios que conserva la compañía compradora.

4.3 Eliminación de las ventas de inventarios con un precio inferior al costo

En caso de existir una pérdida en la transacción, se dan los mismos tres casos vistos anteriormente, con la diferencia que habrá que cargar la pérdida no realizada, a los inventarios de la compradora.

5. Las ventas de activos fijos entre compañías del grupo

Las ventas de mobiliario, equipo de cómputo, automóviles, maquinaria, etc., entre las compañías del grupo, se pueden efectuar al costo o a un precio distinto, generando una utilidad o pérdida que se considera no realizada por estar reflejadas en los activos fijos de la intercompañía que compró. Se considerará nuevamente realizada cuando los mismos activos se vendan a una empresa externa al grupo.

5.1 Eliminación de las ventas de activos fijos cuando el precio es igual su valor en libros

Si la venta se realizó al costo, la cancelación de la transacción es muy sencilla, ya que no existe una utilidad o pérdida y los activos fijos estarán valuados al valor en libros de la compañía vendedora.

La única diferencia que se puede suscitar, es que en la compañía compradora se utilice un porcentaje de depreciación mayor que el utilizado por la empresa vendedora, cuyo caso será visto en el siguiente tema.

El ajuste de consolidación, en caso de que la compradora conserve los activos fijos:

Ventas de activos fijos (Cía. vendedora)	X	
Costo en venta de activos fijos (Cía. vendedora)		X

El ajuste de consolidación, en caso de que la compradora venda a terceros los activos fijos:

Ventas de activos fijos (Cía. vendedora)	X	
Costo en venta de activos fijos (Cía. compradora)		X

5.2 Eliminación de las ventas de activos fijos con un precio superior a su valor en libros

Cuando existe una utilidad en la transacción, se deben considerar las dos situaciones que se tratan a continuación:

1) Cuando la compradora conserve los activos fijos

El ajuste de consolidación para cancelar la transacción y la utilidad no realizada incluida en el activo fijo de la compradora, es el siguiente:

Ventas de activos fijos (Cía. vendedora)	X	
Costo en venta de A.F. (Cía. vendedora)		X
Activo fijo (utilidad no realizada) (Cía. compradora)		X

Desde el punto de vista fiscal, para la compañía que vende el bien, representa un ingreso acumulable y para la compañía compradora representa una deducción paulatina, vía depreciación. Por lo tanto, para cumplir con PCGA y con afán de lograr un mejor enfrentamiento entre los ingresos contra los gastos de la misma entidad consolidada, se deben considerar las siguientes situaciones:

- 1) Se podrá realizar el diferimiento de los impuestos correspondientes a la cancelación de las utilidades no realizadas por la vendedora.
- 2) La depreciación que se reconozca en la entidad económica deberá ser la misma de la compañía vendedora, como si la operación no se hubiere realizado, y de esta forma respetar la vida útil original. Por lo tanto, en la compañía compradora se cancela la depreciación del ejercicio que exceda a la depreciación que hubiera calculado la vendedora.
- 3) El punto anterior implica una deducción menor en el resultado de la compañía compradora, incrementando su utilidad y sus impuestos. Por lo tanto, se deben reconocer como diferencia temporal el ISR y la PTU originado por la cancelación de la depreciación excedente.

El ajuste de consolidación que deberá elaborar la compañía que vendió el activo fijo para diferir el ISR y la PTU, es el siguiente:

ISR y la PTU diferido, Cía. Vendedora (Balance)	X
ISR y la PTU diferido, Cía. Vendedora (Resultados)	X

El ajuste de consolidación que se deberá elaborar en la compañía compradora, para eliminar el exceso en la depreciación, es el siguiente:

Depreciación acumulada (Cía compradora)	X
Gastos de venta (Cía compradora)	X

El registro anterior genera una deducción menor en el resultados de la compañía compradora, incrementando su utilidad y sus impuestos.

ISR y la PTU diferido, Cia. Compradora (Resultados)	X
ISR y la PTU diferido, Cia. Compradora(Balance)	X

2) Cuando la compradora haya vendido los activos fijos a terceros en el mismo mes

El ajuste de consolidación para cancelar la transacción y respetar el valor en libros de la compañía vendedora, es el siguiente:

Ventas (Cia. vendedora)	X
Costo en venta de activo fijo (Cia. compradora)	X

5.3 Eliminación de las ventas de activos fijos con un precio inferior a su valor en libros

En caso de existir una pérdida en la transacción, se pueden presentar los mismos casos vistos en el tema anterior, con la diferencia de que habrá que cargarle al activo fijo la pérdida no realizada.

Con respecto a la depreciación se efectuará el mismo procedimiento, con la finalidad de registrar una depreciación igual a la que se hubiese calculado la compañía vendedora.

6. Casos prácticos de eliminación de ventas de inventarios con utilidades no realizadas

La compañía A realizó una venta de mercancías a la compañía B por la cantidad de \$100,000, con una utilidad de \$30,000 y deben presentar sus estados financieros a la tenedora para aplicar el método de participación, por lo que deben cancelar las transacciones intercompañías, bajo los siguientes supuestos:

1) La compañía B conserva íntegramente en sus inventarios la mercancía comprada a la compañía A

Al registrar el siguiente ajuste, se cancela la transacción y la utilidad no realizada.

Ventas (Cía. A)	\$100,000	
Costo de ventas (Cía. A)		\$70,000
Inventarios (Cía. B)		30,000
Para cancelar la transacción intercompañías y la utilidad no realizada.		

2) La compañía B vendió a terceros todos los inventarios comprados a la compañía A

Al registrar el siguiente ajuste, en el ente consolidado se refleja únicamente la venta que se realizó con terceros y se respeta el costo de adquisición de la vendedora.

Ventas (Cía. A)	\$100,000	
Costo de ventas (Cía. B)		\$100,000
Para cancelar la transacción intercompañías.		

3) La compañía B conserva el 60% de la mercancía adquirida a la compañía A

Por medio del siguiente ajuste, se permite reflejar en el ente consolidado las ventas realizadas con terceros, se respeta el costo de adquisición de la vendedora y se cancelan las utilidades no realizadas por los inventarios no vendidos.

Ventas (Cía. A)	\$100,000	
Costo de ventas (Cía. A)	\$42,000	(\$70,000 x 60%)
Costo de ventas (Cía. B)	40,000	(\$100,000 x 40%)
Inventarios (Cía. B)	18,000	(\$30,000 x 60%)
Para cancelar la transacción intercompañías y la utilidad no realizada.		

7. Casos prácticos de eliminación de ventas de activos fijos con utilidades no realizadas

La compañía A vendió a la compañía B un automóvil en \$80,000 el 1/Ene/96, teniendo un costo de adquisición de \$100,000 y una depreciación acumulada de \$40,000.

La compañía A venía depreciando el automóvil a una tasa del 10% y en la compañía B se debe calcular una tasa de depreciación que permita respetar la vida útil original.

Determinación de la tasa de depreciación en la compañía B.

Para efectos de respetar la vida útil original del automóvil, en la compañía B se debe calcular una tasa de depreciación mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Porcentaje depreciado} = \frac{\text{Depreciación acumulada}}{\text{Costo original}} = \frac{40,000}{100,000} = 40\%$$

$$\text{Años de depreciación} = \frac{\text{Porcentaje depreciado}}{\text{Tasa anual de depreciación}} = \frac{40\%}{10\%} = 4 \text{ años}$$

En la compañía A se tenía una tasa de depreciación del 10% en forma anual, y una depreciación acumulada a la fecha de la venta de \$40,000, lo cual significa que había depreciado durante cuatro años, quedando una vida útil remanente de seis años, por lo que la compañía B debe depreciar el total del costo en dicho periodo.

$$\text{Nueva tasa de depreciación anual} = \frac{\text{Porcentaje a depreciar}}{\text{Vida útil remanente}} = \frac{100\%}{6 \text{ años}} = 16.66\%$$

Determinación de la utilidad no realizada

	Costo de adquisición	\$100,000
(-)	Depreciación Acumulada al 31/Dic/95	<u>40,000</u>
(=)	Valor en libros	60,000
(-)	Precio de venta	<u>80,000</u>
(=)	Utilidad en la compañía A	\$20,000

En seguida se procede a cancelar las transacciones entre las compañías del grupo, considerando los siguientes supuestos:

a) La compañía B conservó el automóvil comprado a la compañía A durante todo el año

Al registrar el siguiente ajuste, se cancela la transacción y la utilidad no realizada.

Ventas de activos fijos (Cía. A)	\$80,000	
Costo en venta de A.F. (Cía. A)		\$60,000
Equipo de transporte (Cía. B)		20,000

Para cancelar la transacción intercompañías
y la utilidad no realizada.

El ajuste de consolidación que deberá elaborar la compañía vendedora para diferir el ISR y la PTU, por haber cancelado las utilidades no realizadas, es el siguiente:

ISR y la PTU diferido, Cía. A (Balance)	\$8,800	
ISR diferido, Cía. A (Resultados)	\$6,800	(34% x \$20,000)
PTU diferido, Cía. A (Resultados)	2,000	(10% x \$20,000)

Para diferir los impuestos, por la eliminación la utilidad no realizada.

Es importante hacer mención que las tasas del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores sobre las utilidades, son aplicables durante el ejercicio de 1997 y pueden llegar a ser distintas en un futuro, debido a que son determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Determinación de las diferencias en la depreciación:

	<u>Cía. A</u>	<u>Cía. B</u>	Diferencia
MOI	\$100,000	\$80,000	
Tasa anual	<u>10%</u>	<u>16.66%</u>	
Depreciación anual	\$10,000	\$13,328	\$3,328

El ajuste de consolidación, para eliminar el exceso en la depreciación, es el siguiente:

Depreciación acumulada de equipo de transporte (Cía B)	\$3,328
Gastos de venta (Cía B)	\$3,328
Para eliminar la depreciación en exceso.	

El registro anterior genera una deducción menor en el resultados de la compañía compradora, incrementando su utilidad y sus impuestos.

ISR y la PTU diferido, Cía. B (Resultados)	\$1,464
ISR diferido, Cía. B (Balance)	\$1,132 (34% x \$3,328)
PTU diferido, Cía. B (Balance)	332 (10% x \$3,328)
Para reconocer los impuestos, por el incremento en la utilidad.	

b) La Cía. B vendió a terceros el automóvil comprado a la Cía. A, el mismo mes.

Por medio del siguiente ajuste, en el ente consolidado se refleja únicamente la venta que se realizó con terceros y se respeta el valor en libros de la vendedora.

Ventas de activo fijo (Cía. A)	\$100,000	
Costo en venta de A.F. (Cía. B)		\$100,000
Para cancelar la transacción intercompañías.		

Por último, una vez que se registran los ajustes de consolidación se obtendrá la información financiera de la tenedora y sus subsidiarias, como si fuese una sola empresa, permitiendo un análisis más objetivo de la entidad económica y por ende, una mejor toma de decisiones.

CAPÍTULO VII

**CASO PRÁCTICO INTEGRAL DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

VII. CASO PRÁCTICO INTEGRAL DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

El desarrollo de este caso práctico requiere de la aplicación del método de participación para valuar las inversiones en acciones propiedad de la compañía controladora y en forma posterior, se llevará a cabo la consolidación de los estados financieros, que consiste en sumar los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos de las entidades que conforman el grupo empresarial, eliminando los saldos y transacciones intercompañías, las inversiones en acciones y las utilidades no realizadas.

1. Información General

La compañía "A" se posee inversiones en acciones permanentes de las empresas "B", "C" y "D", con un porcentaje accionario que le permite ejercer control, por lo cual se requiere reconocer el método de participación al 31 de diciembre de 1997 y consolidar los estados financieros a la misma fecha, en base a los datos que se proporcionan a continuación:

A. Los porcentajes de participación de la compañía "A" controladora, se integran de la siguiente forma:

<u>Compañía</u>	<u>Participación</u>
B	95%
C	80%
D	70%

- B. El saldo al 31 de diciembre de 1996 en la cuenta de inversiones en acciones de la compañía "A" controladora y valuadas por última vez a esa misma fecha, es el siguiente:

<u>Compañía</u>	<u>Saldo</u>
B	\$ 18'126,000
C	5'448,000
D	4'135,000
Total	\$ <u>27'709,000</u>

- C. Los capitales contables de las compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 1997, base para la aplicación del método de participación, se pueden observar en forma detallada en la hoja de trabajo de consolidación.

- D. En el ejercicio de 1997 se realizaron las siguientes transacciones entre compañías afiliadas:

- D.1 La compañía "A" controladora, cobró a la compañía "B", regalías por uso de marca de la siguiente manera:

Regalías por ejercicio de 1997.	\$ <u>1'500,000</u>
Regalías pagadas por anticipado al 31/Dic/97, para devengarse en 1998.	\$ <u>5'000,000</u>

- D.2 La compañía "C" vendió producto terminado a la compañía "B" durante 1997, por la cantidad de \$1'700,000, con un costo de producción de 1'500,000.

A 31 de diciembre de 1998, fecha de la consolidación y del reconocimiento del método de participación, la compañía "B" aún conserva el 40% de la mercancía en sus inventarios.

D.3 La compañía "D" recibió ingresos por servicios administrativos durante 1997, de las siguientes compañías filiales:

<u>Compañía</u>	<u>S a l d o</u>
A	\$ 60,000
B	1'200,000
C	440,000
Total	\$ <u>1'700,000</u>

D.4 La compañía "B" vendió el 1ro. de enero de 1997 una máquina a la empresa "C", en la cantidad de \$1'800,000, la cual tenía un costo de adquisición de \$2'400,000 y una depreciación acumulada de \$960,000.

La compañía "B" venía depreciando el activo fijo a la tasa del 10% anual (vida útil de 10 años). En el caso de la compañía "C" se debe de calcular un porcentaje que permita depreciar el nuevo costo de adquisición respetando su vida útil original.

D.5 La compañía "A" controladora cobró intereses sobre préstamos en el ejercicio de 1997, a las siguientes empresas subsidiarias:

<u>Compañía</u>	<u>S a l d o</u>
B	\$ 300,000
C	60,000
D	140,000
Total	\$ <u>500,000</u>

E. Los saldos deudores y acreedores al 31 de diciembre de 1997 entre las compañías del grupo, previamente conciliados, se pueden observar en el siguiente resumen:

<u>Saldos intercompañías</u>	<u>Cía. A</u>	<u>Cía. B</u>	<u>Cía. C</u>	<u>Cía. D</u>
Compañías afiliadas deudoras	\$ <u>1'200,000</u>	\$ <u>600,000</u>	\$ <u>900,000</u>	\$ <u>0</u>
Compañías afiliadas acreedores	\$ <u>0</u>	\$ <u>1'200,000</u>	\$ <u>600,000</u>	\$ <u>900,000</u>

2. Requisitos previos

Los estados financieros deben estar a una misma fecha

Los balances generales y los estados de resultados de la compañía "A" controladora, como de las subsidiarias "B", "C" y "D", están elaborados al 31 de diciembre de 1997.

Aplicación uniforme de principios de contabilidad

La presentación y elaboración de los estados financieros de la compañía controladora y sus subsidiarias, se elaboran en base a los PCGA.

Los registros de las operaciones y los métodos de valuación son consistentes, sin existir cambios que se deban revelar.

3. Método de participación

En el proceso de registro del método de participación se requiere:

- Reconocer los efectos de reexpresión de las subsidiarias.
- Identificar las utilidades no realizadas en la venta de inventarios.
- Identificar las utilidades no realizadas en la venta de activos fijos.
- Determinación del exceso en la depreciación por el activo fijo vendido a la intercompañía.
- Reconocer la participación en los resultados de las compañía subsidiarias.
- Actualizar el saldo de las cuenta de inversiones en acciones al 31 de diciembre de 1997.

Solución del caso práctico

3.1 El siguiente procedimiento se utiliza para reconocer el incremento o disminución por los efectos de reexpresión en las subsidiarias, durante el ejercicio 1997:

<u>Concepto</u>	<u>Cía. B</u>	<u>Cía. C</u>	<u>Cía. D</u>
Capital contable al 31/Dic/97	\$ 23'780,000	\$ 9'810,000	\$ 6'550,000
(-) Utilidad (pérdida) de 1997	(3'700,000)	(2'200,000)	1'500,000
(=) Capital contable ajustado	<u>20'080,000</u>	<u>7'610,000</u>	<u>8'050,000</u>
(x) Porcentaje de participación	95%	80%	70%
(=) Saldo ajustado de la inversión	<u>19'076,000</u>	<u>6'088,000</u>	<u>5'635,000</u>
(-) Saldo de la inversión al 31/Dic/96	18'126,000	5'448,000	4'135,000
(=) Efecto por reexpresión	<u>\$ 950,000</u>	<u>\$ 640,000</u>	<u>\$ 1'500,000</u>

El registro siguiente se debe incluir en la contabilidad de la compañía "A" controladora, para reconocer la participación sobre los efectos de actualización de las subsidiarias, como se muestra a continuación:

----- I -----	
Inversiones en acciones	\$3'090,000
Exceso en la actualización del capital contable (Cía.B)	\$ 950,000
Exceso en la actualización del capital contable (Cía.C)	640,000
Exceso en la actualización del capital contable (Cía.D)	1'500,000

Para reconocer el incremento por los efectos de reexpresión de las compañías subsidiarias.

3.2 Determinación de utilidades no realizadas por la venta de inventarios

En el punto D.2 se comentó que la compañía "B" conserva el 40% de los inventarios que se compró a la empresa "C" filial, por lo que se debe eliminar la utilidad no realizada con terceros, mediante el procedimiento siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Precio de venta	\$ 1'700,000
(-) Costo de producción	1'500,000
(=) Utilidad en la venta	<u>200,000</u>
(x) Porcentaje no vendido	40%
(=) Utilidad no realizada en la Cía. C	<u>\$ 80,000</u>

3.3 Determinación de utilidades no realizadas por la venta de activos fijos

En el punto **D.4** se consideró que la compañía "B" vendió mobiliario y equipo a la empresa "C", el cual conservó durante todo el ejercicio de 1997. En este caso, se debe eliminar la utilidad no realizada y la depreciación que exceda a la que se hubiese resultado de no haber existido la transacción, por medio del procedimiento que se muestra a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Costo de adquisición	\$ 2'400,000
(-) Depreciación acumulada al 31/Dic/96	960,000
(=) Valor en libros	<u>1'440,000</u>
(-) Precio de venta	1'800,000
(=) Utilidad no realizada en la Cía. B	<u>360,000</u>
(x) 34% ISR y 10% PTU diferidos	44%
(=) Total de impuestos diferidos en Cía. B	<u>\$ 158,400</u>

Los impuestos diferidos se originan al cancelar las utilidades no realizados por la venta de activos fijos, ya que se disminuye la utilidad del ejercicio de la compañía "B".

3.4 Determinación del exceso en la depreciación

Para efectos de respetar la vida útil inicial de la maquinaria adquirida por la empresa "B", que posteriormente fue vendida a la compañía "C", se debe calcular una nueva tasa de depreciación mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Porcentaje de depreciación acumulada} = \frac{\text{Depreciación acumulada}}{\text{Costo original}} = \frac{960,000}{2'400,000} \times 100 = 40\%$$

$$\text{Años de depreciación acumulada} = \frac{\text{Porcentaje de depreciación}}{\text{Tasa anual de depreciación}} = \frac{40\%}{10\%} = 4 \text{ años}$$

En la compañía "B" se tenía una tasa de depreciación del 10% anual (diez años) y una depreciación acumulada de cuatro años, quedando una vida útil remanente de seis años, la cual debe ser respetada por la compañía "C" para depreciar el nuevo costo de adquisición.

$$\text{Nueva tasa de depreciación anual} = \frac{\text{Porcentaje a depreciar}}{\text{Vida útil remanente}} = \frac{100\%}{6 \text{ años}} = 16.67\%$$

Para determinar el exceso en la depreciación, se utiliza el siguiente procedimiento:

<u>Concepto</u>	<u>Cía. B</u>	<u>Cía. C</u>	<u>Exceso</u>
Costo de adquisición	\$ 2'400,000	\$ 1'800,000	
Tasa de depreciación anual	10%	16.67%	
Depreciación anual	\$ <u>240,000</u>	\$ <u>300,060</u>	\$ <u>60,060</u>

Al cancelar el exceso en la depreciación se incrementa de la utilidad del ejercicio de la compañía "C", por lo tanto, es mayor el I.S.R. y la P.T.U, que se calculan de la siguiente forma:

	Exceso en la depreciación	\$ 60,060
(x)	34% ISR y 10% PTU diferidos	<u>44%</u>
(=)	Total de impuestos que incrementan en la Cía. B	\$ 26,426

3.5 Determinación de la participación en resultados de la compañía "A" controladora

Una vez determinadas las utilidades no realizadas, los impuestos diferidos y la depreciación excedente, se deben aumentar o disminuir de los resultados del ejercicio de la compañía que los realizó.

<u>Concepto</u>	<u>Cía. B</u>	<u>Ref.</u>	<u>Cía. C</u>	<u>Ref.</u>	<u>Cía. D</u>
Utilidad (pérdida) del ejercicio	\$ 3'700,000		\$ 2'200,000		(1'500,000)
Utilidades no realizadas	(360,000)	3.3.	(80,000)	3.2.	0
Ajuste a la depreciación	0		60,060	3.4.	0
ISR y PTU diferidos	158,400	3.3.	(26,426)	3.4.	0
Utilidad ajustada	<u>3'498,400</u>		<u>2'153,634</u>		<u>(1'500,000)</u>
Porcentaje de participación	95%		80%		70%
Participación en resultados	<u>\$ 3'324,480</u>		<u>\$ 1'722,908</u>		<u>(1'050,000)</u>

El registro siguiente se debe incorporar a la contabilidad de la compañía "A" controladora, para reconocer la participación en los resultados de subsidiarias, como se observa a continuación:

----- II -----

Inversiones en acciones (Cía. A)	\$3'996,388
Participación en los resultados de Cía. D (Cía. A)	1'050,000
Participación en los resultados Cía. B (Cía. A)	\$3'323,480
Participación en los resultados Cía. C (Cía. A)	1'722,908

Para reconocer la participación sobre los resultados de las compañías subsidiarias.

3.6 Determinación del saldo de la cuenta de inversiones en acciones al 31 de diciembre de 1997

Al incorporar los ajustes del método de participación en la contabilidad de la compañía "A" controladora, se obtendrá el saldo actualizado de las inversiones en acciones.

<u>Compañía</u>	<u>Saldo al</u> <u>31/Dic/96</u>	<u>Ajuste</u> <u>No.I</u>	<u>Ajuste</u> <u>No.II</u>	<u>Saldo al</u> <u>31/Dic/97</u>
B	\$ 18'126,000	\$ 950,000	\$ 3'323,480	\$ 22'399,480
C	5'448,000	640,000	1'722,908	7'810,908
D	4'135,000	1'500,000	(1'050,000)	4'585,000
Total	\$ <u>27'709,000</u>	\$ <u>3'090,000</u>	\$ <u>3'996,388</u>	\$ <u>34'795,388</u>

4. Consolidación de los estados financieros

Para llevar a cabo la consolidación de estados financieros de la compañía controladora con sus subsidiarias, se requiere efectuar los siguientes ajustes:

- Eliminación de saldos y transacciones entre compañías afiliadas.
- Eliminación de las inversiones en acciones y determinación del interés minoritario.
- Elaboración de las hojas de trabajo de consolidación.

4.1 Eliminación de saldos y transacciones entre las compañías del grupo

En el punto D.1. se deben cancelar las regalías que cobra la compañía "A" controladora, a la compañía "B" subsidiaria, de la siguiente forma:

En el estado de posición financiera se pueden observar los saldos por regalías pagadas por anticipado:

----- 1 -----

Regalías cobradas por anticipado (Cía.A)	\$5'000,000	
Regalías pagadas por anticipado (Cía.B)		\$5'000,000

Para cancelar los saldos intercompañías originado por el pago de regalías anticipadas.

En el estado de resultados se pueden observar las regalías devengadas en el ejercicio:

----- 2 -----

Ingresos por regalías (Cía.A)	\$750,000	
Gastos de ventas (Cía.B)		\$750,000

Para cancelar las regalías entre compañías del grupo.

En el punto D.2 la compañía "B" conserva el 40% de los inventarios que se compró a la empresa "C" filial, por lo que se debe eliminar la transacción entre compañías y la utilidad no realizada con terceros, mediante el siguiente registro:

----- 3 -----

Ventas (Cía.C)	\$1'700,000	
Costo de ventas (Cía. C)	\$ 600,000	(1'500,000 x 40%)
Costo de ventas (Cía. B)	1'020,000	(1'700,000 x 60%)
Inventarios (utilidad no realizada)(Cía. B)	80,000	(200,000 x 40%)

Para cancelar la transacción intercompañías y las utilidades no realizadas.

En el punto **D.3** se deben cancelar los servicios administrativos cobrados por la compañía "D" a las empresas del grupo, por medio del siguientes registro:

----- 4 -----

Ingresos por servicios administrativos (Cía. D)	\$ 1'700,000
Gastos de administración (Cía. A)	\$ 60,000
Gastos de administración (Cía. B)	1'200,000
Gastos de administración (Cía. C)	440,000

Para cancelar las transacciones intercompañías, por servicios administrativos.

En el punto **D.4** la compañía "B" vendió mobiliario y equipo a la empresa "C", el cual conservó durante todo el ejercicio de 1997. En este caso, se debe eliminar la transacción entre compañías, la utilidad no realizada, la depreciación que exceda a la que se hubiese resultado de no haber existido la transacción y el diferimiento de impuestos por afectar las utilidad, mediante los siguiente registros:

----- 5 -----

Ventas de activos fijos (Cía. B)	\$ 1'800,000
Costo en venta de activo fijo (Cía. B)	\$ 1'440,000
Maquinaria y equipo (utilidad. no realizada)(Cía. C)	360,000

Para cancelar la venta de activo fijo intercompañías y la utilidad no realizada.

----- 6 -----

ISR y PTU diferido (Balance) (Cía. B)	\$ 158,400
ISR y PTU diferido (Resultados) (Cía. B)	\$ 158,400

Para diferir el ISR y la PTU por la cancelación de las utilidades no realizadas para la Cía. B.

----- 7 -----

Depreciación acumulada de maquinaria y equipo (Cía.C)	\$60,060
Gastos de venta (Cía.C)	\$60,060

Para cancelar la depreciación del ejercicio que excede a la hubiere calculado de no haberse realizado la transacción.

----- 8 -----

ISR y PTU diferido (Resultados)(Cía.C)	\$26,426
ISR y PTU diferido (Balance) (Cía.C)	\$26,426

Para reconocer el ISR y la PTU por el incremento en las utilidades, generado por la cancelación de la depreciación excedente.

En el punto **D-5** se deben cancelar los intereses cobrados por la compañía controladora a las subsidiarias, por medio del siguiente registro:

----- 9 -----

Productos financieros (Cía.A)	\$ 500,000
Gastos financieros (Cía.B)	\$ 300,000
Gastos financieros (Cía.C)	60.000
Gastos financieros (Cía.D)	140,000

Para cancelar las transacciones intercompañías, por intereses.

Para cancelar los saldos intercompañías reflejados en el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 1997, mediante el siguiente registro:

----- 10 -----

Compañías afiliadas acreedoras(Cia.B)	\$1'200,000	
Compañías afiliadas acreedoras (Cía.C)	600,000	
Compañías afiliadas acreedoras (Cía.D)	900,000	
Compañías afiliadas deudoras (Cía.A)		\$1'200,000
Compañías afiliadas deudoras (Cía.B)		600,000
Compañías afiliadas deudoras (Cía.C)		900,000

Para cancelar los saldos por cobrar y por pagar entre compañías del grupo.

4.2 Eliminación de las inversiones en acciones y determinación del interés minoritario

Una vez que se cancelan los saldos y transacciones entre las compañías del grupo, se deben eliminar las inversiones en acciones contra el capital contable de las subsidiarias y la parte restante representa la participación de los accionistas minoritarios ajenos al grupo.

a) Para eliminar el método de participación por la inversión en la Cía. "B" subsidiaria

----- B-1 -----

Capital social	\$7'000,000	
Resultados acumulados	8'200,000	
Exceso en la actualización del capital contable	4'800,000	
Inversiones en acciones (Cía.B)		\$19'076,000
Interés minoritario(Balance)		1'004,000

Para cancelar las inversiones en acciones y determinar el interés minoritario.

----- B-2 -----

Participación en los resultados (Cía.B)	\$3'323,480	
Inversiones en acciones (Cía.B)		\$3'323,480
<i>Para cancelar el método de participación en resultados.</i>		

----- B-3 -----

Interés minoritario(Resultados)	\$174,920	
Interés minoritario(Balance)		\$174,920
<i>Para reconocer la participación minoritaria en los resultados de la consolidación.</i>		

b) Para eliminar el método de participación por la inversión en la Cía. "C" subsidiaria

----- C-1 -----

Capital social	\$3'000,000	
Resultados acumulados	1'700,000	
Exceso en la actualización del capital contable	2'910,000	
Inversiones en acciones(Cía.C)		\$6'088,000
Interés minoritario(Balance)		1'522,000
<i>Para cancelar las inversiones en acciones y determinar el interés minoritario.</i>		

----- C-2 -----

Participación en los resultados (Cía.C)	\$1'722,908	
Inversiones en acciones (Cía.C)		\$1'722,908
<i>Para cancelar el método de participación en resultados.</i>		

----- C-3 -----

Interés minoritario(Resultados)	\$430,726	
Interés minoritario(Balance)		\$430,726

Para reconocer la participación minoritaria en los resultados de la consolidación.

c) Para eliminar el método de participación por la inversión en la Cía. "D" subsidiaria

----- D-1 -----

Capital social	\$2'000,000	
Resultados acumulados	1'300,000	
Exceso en la actualización del capital contable	4'750,000	
Inversiones en acciones(Cía.D)		\$5'636,000
Interés minoritario(Balance)		2'415,000

Para cancelar las inversiones en acciones y determinar el interés minoritario.

----- D-2 -----

Inversiones en acciones(Cía.D)	\$1'050,000	
Participación en los resultados (Cía.D)		\$1'050,000

Para cancelar el método de participación en resultados.

----- D-3 -----

Interés minoritario(Balance)	\$450,000	
Interés minoritario(Resultados)		\$450,000

Para reconocer la participación minoritaria en los resultados de la consolidación.

Resumen de los ajustes de consolidación

<u>Concepto</u>	<u>Cía. B</u>	<u>Cía. C</u>	<u>Cía. D</u>	<u>Acumulado</u>
Capital social	\$ 7'000,000	\$ 3'000,000	\$ 2'000,000	\$12'000,000 a
Resultados acumulados	820,000	1'700,000	1'300,000	11'200,000 b
Exceso en la actualización	4'880,000	2'910,000	4'750,000	12'540,000 c
Inversiones en acciones	(19'076,000)	(6'088,000)	(5'635,000)	(30'799,000) d
Interés minoritario (Balance)	(1'004,000)	(1'522,000)	(2'415,000)	(4'941,000) e
Participación en los resultados	3'323,480	1'722,908	(1'050,000)	3'996,388 f
Inversiones en acciones	(3'323,480)	(1'722,908)	1'050,000	(3'996,388) g
Interés minoritario(Resultados)	174,920	430,726	(450,000)	155,646 h
Interés minoritario (Balance)	(174,920)	(430,726)	450,000	(155,646) i

El resumen anterior, permite identificar los ajustes que se derivan de cada compañía y el efecto acumulado que será incorporado en las cédulas de consolidación. Por medio de la letra minúscula que se encuentra en la última columna, se podrán identificar las cifras en dichas cédulas.

Una vez determinados los ajustes de eliminación de saldos, transacciones y del método de participación, se procede a incorporarlos en la hoja de trabajo de consolidación, en donde se incluyen las cifras de la compañía controladora y de todas sus subsidiarias.

Debido a la importancia del análisis e interpretación de los estados financieros consolidados, se elaboró un estudio de aspectos financieros del caso práctico integral, el cual se puede encontrar en el anexo.

A continuación se puede observar la hoja de consolidación, en donde se muestran los estados financieros individuales de las compañías subsidiarias y de la controladora, junto con los ajustes respectivos.

Balance General Consolidado
De la compañía "A" controladora y sus subsidiarias
Al 31 de diciembre de 1997

Concepto	Compañía "A" Controladora	Compañía "B" Subsidiaria	Compañía "C" Subsidiaria	Compañía "D" Subsidiaria	Total	Ajustes		Saldos Consolidados
						Debe	Haber	
ACTIVO								
CIRCULANTE								
Efectivo	1,800,000	900,000	300,000	160,000	3,160,000			3,160,000
Clientes	0	7,100,000	3,400,000	3,000,000	13,500,000			13,500,000
Compañías afiliadas deudoras	1,200,000	600,000	900,000	0	2,700,000		2,700,000	0
Regalías pagadas por anticipado	0	5,000,000	0	0	5,000,000		5,000,000	0
Inventarios	0	8,200,000	3,000,000	1,900,000	13,100,000		80,000	13,020,000
Total de activo circulante	3,000,000	21,800,000	7,600,000	5,060,000	37,460,000		34,795,388	29,680,000
Inversión en Cias. subsidiarias	34,795,388	0	0	0	34,795,388		d.g	0
FIJO								
Maquinaría y equipo	0	14,700,000	7,400,000	4,600,000	26,700,000		360,000	26,340,000
Depreciación acumulada	0	3,700,000	1,800,000	900,000	6,400,000	60,060	7	6,339,940
Total activo fijo	0	11,000,000	5,600,000	3,700,000	20,300,000	131,974	6,8	20,000,060
DIFERIDO	0	0	0	0	0	131,974	6,8	131,974
ISR y PTU diferidos	0	0	0	0	0			131,974
Total activo diferido	0	0	0	0	0			131,974
Total del activo	37,795,388	32,800,000	13,200,000	8,760,000	92,555,388			49,812,034
PASIVO								
CORTO PLAZO								
Proveedores	0	5,800,000	1,700,000	1,100,000	8,600,000			8,600,000
Compañías afiliadas acreedoras	0	1,200,000	600,000	900,000	2,700,000	2,700,000	10	0
Regalías cobradas por anticipado	5,000,000	0	0	0	5,000,000	5,000,000	1	0
Impuesto sobre la renta	900,000	1,800,000	900,000	180,000	3,780,000			3,780,000
PTU	0	220,000	190,000	30,000	440,000			440,000
Total de pasivo a corto plazo	5,900,000	9,020,000	3,390,000	2,210,000	20,520,000			12,820,000
Total del pasivo	5,900,000	9,020,000	3,390,000	2,210,000	20,520,000			12,820,000
CAPITAL								
Capital social	9,000,000	7,000,000	3,000,000	2,000,000	21,000,000	12,000,000	a	9,000,000
Resultados acumulados	6,200,000	8,200,000	1,700,000	1,300,000	17,400,000	11,200,000	b	6,200,000
Utilidad (pérdida) del ejercicio	5,186,388	3,700,000	2,200,000	(1,500,000)	9,586,388	4,400,000		5,186,388
Exceso en actualización del capital	11,509,000	4,880,000	2,910,000	4,750,000	24,049,000	12,540,000	c	11,509,000
Total del capital mayoritario	31,895,388	23,780,000	9,810,000	6,550,000	72,035,388			31,895,388
Interés minoritario	0	0	0	0	0	5,096,646	e.i	5,096,646
Total del capital contable	31,895,388	23,780,000	9,810,000	6,550,000	72,035,388			36,992,034
Total del pasivo y capital	37,795,388	32,800,000	13,200,000	8,760,000	92,555,388	48,032,034		49,812,034

Estado de Resultados Consolidado
De la compañía "A" controladora y sus subsidiarias
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997

Concepto	Compañía "A" Controladora		Compañía "B" Subsidiaria		Compañía "C" Subsidiaria		Compañía "D" Subsidiaria		Total	Ajustes		Saldos Consolidados
										Debe	Haber	
Ingresos												
Ventas netas	0	70,900,000	35,000,000	0	105,900,000						3	104,200,000
Ingresos por servicios administrativos	0	0	0	1,700,000	1,700,000						4	1,700,000
Ingresos por venta de activos fijos	0	1,800,000	0	0	1,800,000						5	1,800,000
Ingresos por regalías	1,500,000	0	0	0	1,500,000						2	1,500,000
Total de Ingresos	1,500,000	72,700,000	35,000,000	1,700,000	110,900,000							104,200,000
Costos												
Costo de ventas	0	51,000,000	22,760,000	0	73,760,000						3	72,140,000
Costo en venta de activo fijo			1,440,000		1,440,000						5	1,440,000
Total de costos	0	51,000,000	24,200,000	0	75,200,000							72,140,000
Utilidad bruta	1,500,000	21,700,000	10,800,000	1,700,000	35,700,000							32,060,000
Gastos de operación												
Gastos de venta	0	8,200,000	4,700,000	0	12,900,000						2	11,339,940
Gastos de administración	120,000	5,600,000	1,900,000	2,500,000	10,120,000						4	8,420,000
Otros Gastos (Ingresos)	0	0	(300,000)	0	(300,000)							(300,000)
Total gastos de operación	120,000	13,800,000	6,300,000	2,500,000	22,720,000							19,459,940
Utilidad (pérdida) de operación	1,380,000	7,900,000	4,500,000	(800,000)	12,980,000							12,600,060
Costo integral de financiamiento												
Gastos financieros	1,500,000	3,600,000	1,500,000	500,000	7,100,000						9	6,600,000
Productos financieros	(500,000)	(900,000)	0	0	(1,400,000)							(900,000)
Resultado monetario	(900,000)	(700,000)	300,000	200,000	(1,100,000)							(1,100,000)
Total C I F	100,000	2,000,000	1,800,000	700,000	4,600,000							4,600,000
Utilidad (pérdida) antes de provisiones y participaciones	1,280,000	5,900,000	2,700,000	(1,500,000)	8,380,000							8,000,060
Impuestos												
Impuesto sobre la renta	90,000	1,900,000	300,000	0	2,290,000							2,290,000
Part. de los Trab. en las utilidades	0	300,000	200,000	0	500,000							500,000
ISR y PTU diferidos	0	0	0	0	0							(131,974)
Total de ISR Y PTU	90,000	2,200,000	500,000	0	2,790,000							2,658,026
Utilidad antes de participaciones	1,190,000	3,700,000	2,200,000	(1,500,000)	5,590,000							5,342,034
Participación en resultados de Sub. Interés minoritario	3,996,388	0	0	0	3,996,388						1	0
	0	0	0	0	155,646						g	(155,646)
Utilidad (pérdida) neta	5,186,388	3,700,000	2,200,000	(1,500,000)	9,586,388							5,186,388
					11,352,034							6,952,034

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

La consolidación

La consolidación permite cubrir los requerimientos de información financiera dentro de un grupo empresarial, como es la identificación de los derechos, obligaciones, patrimonio y resultados de la compañía controladora y sus subsidiarias.

La adquisición de inversiones en acciones comunes otorgan la posibilidad de participar en decidir sobre las actividades directivas y operativas de otra entidad, lo cual plantea una nueva ubicación del centro de decisiones.

La identificación del centro de decisiones permite conocer a la compañía que determina las políticas que rigen al grupo empresarial y que establece los objetivos para el desarrollo de la entidad económica en el tiempo. Lo anterior, no implica un cambio en la estructura legal, ya que las empresas que la integran conservan su personalidad jurídica propia.

En conclusión, la consolidación de estados financieros surge como una herramienta para conocer la situación financiera de una unidad económica, la cual no posee personalidad jurídica propia, debido a que cada una de las empresas que la integran responden a sus obligaciones y ejercen sus derechos en forma individual. Como resultado de su aplicación, se logran identificar los recursos que le son propios al ente económico, así como ubicar el centro de decisiones.

En caso de sólo presentar los estados financieros individuales, no se cumpliría con la característica de utilidad de la información, debido a que no existirían los elementos suficientes para que los usuarios conozcan las cifras reales y capten la situación global del grupo empresarial.

El interés minoritario

El interés minoritario es la propiedad de los accionistas ajenos al grupo empresarial, que nace al consolidar los estados financieros, y representa la participación de los socios minoritarios sobre el capital contable de las subsidiarias.

Las inversiones en acciones permanentes

Las inversiones en acciones permanentes son la aplicación de recursos monetarios y materiales a cambio de títulos de crédito, representativos del capital social de otras empresas y con la intención de mantenerlas en los activos de la compañía por un plazo indefinido.

Al adquirir inversiones en acciones permanentes, generalmente, se tiene como objetivo el ejercer algún grado de control o influencia sobre la empresa emisora, sin embargo, pueden existir otros beneficios económicos adicionales, como podría ser la percepción de dividendos, garantizar el abastecimiento de un producto, incrementar su producción, ampliar los canales de distribución, obtener precios preferenciales, tener los beneficios de una patente o marca, eficientar sus procesos productivos, intercambio de personal, entre muchos otros, dependiendo del giro o los requerimientos específicos de cada empresa.

Además, las inversiones en acciones permanentes son el elemento principal que relaciona a las entidades independientes dentro de un grupo con objetivos comunes; por lo cual, se considera que es un medio de asociación empresarial del cual surge el requerimiento de la consolidación de estados financieros.

Las sociedades mercantiles que consolidan sus estados financieros

La consolidación de estados financieros se enfoca a la empresa que posee más del 50% de las *acciones comunes* en circulación con derecho a voto, por lo tanto, la compañía **subsidiaria** debe ser una sociedad mercantil que pueda emitir acciones, como es el caso de la Sociedad Anónima y la Sociedad en Comandita por Acciones.

De las sociedades mercantiles consideradas en la Ley, cualquiera de ellas podría adquirir acciones comunes y en su caso poder llegar a ser la **controladora**, sin embargo, en la práctica no todas son utilizadas. Las empresas que en la actualidad llegan a ser controladoras son la sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada, ya que las demás formas de constitución legal están prácticamente en desuso.

Los métodos de valuación de las acciones

La valuación de las inversiones en acciones permanentes se puede realizar a través del método del costo o del método de participación, cuya diferencia radica en el periodo contable en el que la empresa tenedora, reconoce y registra en su contabilidad la parte proporcional de los resultados y de los cambios en el capital contable de la emisora.

El método de participación

La actualización de las inversiones en acciones, a través del método de participación permite reconocer los incrementos y disminuciones que han modificado el capital contable de las compañías emisoras en el periodo en que se generaron, como pueden ser los resultados del ejercicio y los efectos de actualización, sin reconocer las utilidades no realizadas.

El método del costo

Bajo el método del costo, como su nombre lo indica, las inversiones en acciones permanentes se registran a su costo de adquisición y las utilidades son reconocidas hasta el momento en que se pagan, en tanto que, en el método de participación se reconocen en el periodo que se generan.

Aspectos contables de las empresas que consolidan y aplican el método de participación

El inicio para llevar a cabo una correcta consolidación de estados financieros, es que todas las operaciones entre las empresas estén debidamente registradas, para lo cual, se requieren constantes conciliaciones de los saldos intercompañías.

Al elaborar sistemas contables que permitan segregar las operaciones cuantificables de cada empresa y definir las formas de registro, se evita la duplicidad de funciones y se mejora la calidad de la información financiera.

La adecuada implementación de controles internos en las compañías del grupo, permitirá identificar las transacciones intercompañías de una forma más rápida, para facilitar el proceso de consolidación y la valuación de las acciones.

La ética profesional

Las personas que intervienen en la elaboración de los estados financieros deben respaldar la calidad de la información cuantitativa y cualitativa, que permitan al usuario una adecuada interpretación.

La veracidad en la información, es la cualidad esencial en la presentación contable de la entidad, ya que consiste en la inclusión de los eventos realmente sucedidos y de su correcta presentación conforme a las reglas y principios contables.

Por último, una vez que se cumple con la característica de dar calidad y confiabilidad a la información financiera, los usuarios puedan tomar decisiones sobre la situación y desarrollo del ente económico.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

Básica

1. ESCA-IPN. Estados Financieros Consolidados y Método de Participación. 10ª. Edición, México, Trillas, 1995, 111 pp.
2. GONZÁLEZ, A. y MELÉNDEZ, J. Holding: Compañías Tenedoras, Subsidiarias y Asociadas, 1ª. Edición, México, Limusa, 1985, 243 pp.
3. Ley General de Sociedades Mercantiles. México, Alf, 1996, 120 pp.
4. MARTÍNEZ, A. Consolidación de estados financieros. 1ª. Edición, México, Mc Graw Gill, 1995, 209pp.
5. Principios de contabilidad generalmente aceptados. México, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 1993, 401 pp.

Complementaria

6. BARRERA GRAFF, J. Instituciones de derecho mercantil. 2ª. Edición. México, Porrúa, 1991, 866 pp.
7. GUAJARDO, G. y WOLTZ, P. Contabilidad. México, Mc Graw Gill, 1990, 590 pp.
8. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. 58ª. Edición. México, Porrúa, 1993, 220pp.

9. MANTILLA R. Derecho Mercantil. 18ª. Edición. México, Porrúa, 1992, 546 pp.
10. PATON. Manual del contador. México, UTHEA, 1992, 1849 pp.
11. VAZQUÉZ O. Asambleas, fusión y liquidación de sociedades mercantiles. 4ª. Edición. México, Porrúa, 1992, 476 pp.

ANEXO

ANEXO

ASPECTOS FINANCIEROS SOBRE EL CASO PRÁCTICO INTEGRAL

Uno de los aspectos de gran importancia, lo constituye el análisis e interpretación de los estados financieros consolidados, debido a que los directores de las empresas utilizan dicha información para establecer los nuevos objetivos y estrategias a seguir.

Aspectos financieros sobre el método de participación

La aplicación del método de participación para valuar las inversiones en acciones de las compañías "B", "C" y "D", permitió lograr los siguientes aspectos:

- a) Actualizar el valor contable de la inversión en acciones, considerando los incrementos o disminuciones que han modificado el capital contable de las compañías subsidiarias.
- b) Eliminar las utilidades o pérdidas originadas por la realización de operaciones entre las compañías que integran el grupo.

Los puntos anteriores pueden ser comprobados con base a la siguiente información:

En la compañía "A" controladora, de no haber aplicado el método de participación para valuar las inversiones en acciones al 31 de diciembre de 1997, se hubiera dejado de reconocer un incremento de \$7'986,388 en el valor de las acciones, como se puede comprobar en el siguiente cuadro comparativo:

Saldo de las inversiones al

<u>Compañía</u>	<u>31/Dic/96</u>	<u>31/Dic/97</u>	<u>Aumento</u>
B	\$ 18'126,000	\$ 22'399,480	\$ 4'273,480
C	5'448,000	7'810,908	2'362,908
D	4'135,000	4'585,000	450,000
Total	<u>\$ 27'709,000</u>	<u>\$ 34'795,388</u>	<u>\$ 7'086,388</u>

Los incrementos anteriores se deben al reconocimiento de las utilidades o pérdidas de las compañías subsidiarias "B", "C" y "D", así como de los efectos por reexpresión de cada una, como se detalla en el siguiente resumen:

	<u>Cia. B</u>	<u>Cia. C</u>	<u>Cia. D</u>
Participación en los resultados	\$ 3'324,480	\$ 1'722,908	\$ (1'050,000)
Efecto de reexpresión	950,000	640,000	1'500,000
Aumentos	<u>\$ 4'274,480</u>	<u>\$ 2'362,908</u>	<u>\$ 450,000</u>

En la participación de los resultados en el cuadro anterior, no se incluyeron las utilidades no realizadas, para evitar duplicar el efecto, ya que los siguientes activos aún se encuentran dentro del grupo:

1. Por los inventarios no realizados con terceros, vendidos de la compañía "C" a la "B", por \$80,000 (véase punto 3.2. del capítulo VII).
2. Por la venta de mobiliario y equipo de la compañía "B" a la "C" por \$360,000 (véase punto 3.3. del capítulo VII).

Lo anterior hubiera generado un incremento de \$400,000 en el reconocimiento de la participación en los resultados de las compañías subsidiarias, lo que podría generar un error al interpretar los estados financieros, debido a que dichas utilidades se realizarán hasta que los activos sean vendidos a una empresa ajena al grupo.

Derivado de la eliminación de las utilidades no realizadas por la venta del mobiliario y equipo, implicó un incremento en el resultado de la compañía “B”, generando un ISR y PTU diferidos por una cantidad de \$158,400, hasta el momento en que el activo sea vendido a una compañía que no forme parte de la entidad económica (véase punto 3.3. del capítulo VII).

La depreciación que reconozca la compañía “C”, por la compra del mobiliario y equipo anterior, deberá ser igual a la que hubiera calculado la compañía “B” y de esta forma respetar la vida útil original. Por lo tanto, en la compañía “C” compradora se canceló una parte de la depreciación que se había considerado en exceso por \$60,060 (véase punto 3.4. del capítulo VII).

El punto anterior implica una deducción menor en el resultado de la compañía “C” compradora, incrementando su utilidad y generando un ISR y PTU diferidos, lo cual ascendió a \$26,426 y serán pagados hasta el momento en que el activo sea vendido a una compañía que no forme parte de la entidad económica (véase punto 3.4. del capítulo VII).

Una vez expuestos los efectos que hubieran dejado de ser considerados por la falta de aplicación del método de participación, podemos concluir que la aplicación de dicho método es necesario para reconocer los incrementos y disminuciones que se generan en los resultados de las subsidiarias, y necesario para poder presentar las inversiones en acciones valuadas a su valor contable, a una fecha determinada.

Aspectos financieros sobre la consolidación

La elaboración de los estados financieros consolidados de la compañía “A” controladora y sus subsidiarias “B”, “C” y “D”, permitió determinar los siguientes aspectos:

- a) Eliminación de saldos y transacciones intercompañías.
- b) Eliminación del método de participación.
- c) Determinación de un resultado consolidado.
- d) Determinación del interés minoritario

Los puntos anteriores se pueden corroborar con la siguiente información:

En el caso práctico, de no haber eliminado los saldos de compañías afiliadas deudoras y acreedoras por \$2'700,000, así como regalías cobradas y pagadas por \$5'000,000, se hubiera incrementando el activo y el pasivo en \$7'700,000, lo cual puede generar errores al interpretar los estados financieros individuales y el consolidado (véase punto 4.1. del capítulo VII).

Por medio del siguiente resumen, se presenta el importe global de los ingresos, costos y gastos que fueron eliminados para la consolidación, por ser transacciones intercompañías, y que de no haber sido cancelados generarían errores en el resultado consolidado.

	<u>Total</u>
Ingresos y productos intercompañías eliminados	\$ 6'450,000
Gastos y costos intercompañías eliminados	\$ 6'070,060

La eliminación del método de participación

Hay que recordar que las inversiones en acciones representan una parte proporcional del capital contable de las subsidiarias "B", "C" y "D", las cuales se encuentran registradas por la compañía "A" controladora y de no cancelarse al momento de sumar los estados financieros en la hoja de consolidación, se duplicaría el valor de la inversión.

Resultado consolidado

Para poder concluir sobre el resultado consolidado, se realizó la suma de las utilidades o pérdidas del ejercicio, de la compañía controladora y de sus subsidiarias, antes de la consolidación, integrándose de la siguiente forma:

<u>Compañía</u>	<u>Utilidad o (pérdida) del ejercicio 1997</u>
“A”	\$ 5'186,388
“B”	3'700,000
“C”	2'200,000
“D”	(1'500,000)
Total	\$ 9'586,388

Con base en lo anterior, se podría pensar que existe una utilidad de \$9'586,388 en forma global, sin embargo, no se ha considerado la eliminación de las transacciones intercompañías, lo que puede generar que dicho importe se incremente o disminuya.

Una vez que se elaboró la consolidación y las eliminaciones respectivas, se determinó que la utilidad consolidada de la entidad económica asciende a \$5'186,388, habiendo una disminución del 46% contra los \$9'586,388 que se determinaron previamente (véase estado de resultados consolidado en el capítulo VII).

La determinación de un resultado real se logra al eliminar las transacciones efectuadas con las compañías del grupo e incorporar los ajustes de consolidación, lo que permite presentar exclusivamente las operaciones efectuadas con terceros durante un periodo. También, se determinó que los inversionistas minoritarios participaron en \$155,646 del resultado consolidado.

Por último, el interés minoritario es la propiedad de los accionistas ajenos al grupo empresarial, que nace al consolidar los estados financieros, y representa la participación de los socios minoritarios sobre el capital contable de las subsidiarias, el cual asciende a \$5'096,646 (véase balance general consolidado en el capítulo VII).

Una vez expuestos los efectos que no se hubieran conocido por la falta de consolidación de los estados financieros, podemos concluir que es un requisito necesario para conocer la situación financiera y el resultado de operación de una entidad económica, conformada por la compañía controladora y sus subsidiarias.

Aspectos Financieros

Es recomendable que en las notas a los estados financieros consolidados, se mencionen los hechos relevantes de un periodo a otro, como podrían ser los cambios en la aplicación de los principios contables, la modificación del criterio para incluir o excluir subsidiarias, los cambios en los porcentajes de participación accionaria, la compra o venta de acciones y cualquier otro aspecto que pueda influir en su correcta interpretación.

La interpretación y análisis de los estados financieros consolidados, deberán ser complementados con los estados individuales de las empresas que conforman el grupo. Por ejemplo, el capital de trabajo comparativo de las empresas mencionadas en el caso práctico, es el siguiente:

	<u>Cia. A</u>	<u>Cia. B</u>	<u>Cia. C</u>	<u>Cia. D</u>	<u>Consolidado</u>
Activo circulante	\$ 4'200,000	\$ 21'800,000	\$ 7'600,000	\$ 5'060,000	30'880,000
Pasivo circulante	(5'900,000)	(9'020,000)	(3'390,000)	(2'210,000)	(12'820,000)
Capital de trabajo	\$ <u>(1'700,000)</u>	\$ <u>12'780,000</u>	\$ <u>4'210,000</u>	\$ <u>2'850,000</u>	<u>18'060,000</u>

La compañía "A" controladora presenta un capital de trabajo negativo, previo a la consolidación de los estados financieros, pero en forma individual, se puede observar que las compañías subsidiarias "B", "C" y "D" presentan un capital de trabajo disponible para invertir y con posibilidad de otorgar crédito a sus clientes sin tener problemas de liquidez, sin embargo, no se han eliminado los saldos intercompañías, por lo que podría existir el riesgo que dicho capital de trabajo sea negativo.

En conclusión, se puede observar que el capital de trabajo consolidado de \$18'060,000 es significativamente mayor que el de las subsidiarias, aún cuando ya se cancelaron todos los saldos intercompañías, lo que permite tener una mayor certeza de los recursos disponibles para desarrollar su operación.

En caso de solicitar un préstamo bancario, pueden resultar más representativos unos estados financieros consolidados, que los de una empresa en forma individual, debido a que se presenta la totalidad de los recursos reales para garantizar la inversión de los bancos.

ESTACIONAMIENTO SOLO PARA NUESTROS CLIENTES

NADIE COMPITE CON NUESTRA CALIDAD DE
IMPRESION Y TIEMPO DE ENTREGA, COMPRUEBELO!

NO TENEMOS SUCURSALES

TESIS PROFESIONALES

TESINAS • MEMORIAS • INFORMES
8 DE JULIO No. 13
(ENTRE PEDRO MORENO Y MORELOS)

TELS. 614-01-22

613-61-42

GUADALAJARA, JAL.

PASAMOS TUS TESIS
EN MAQUINA IBM



copi • offset
(TIROS CORTOS AL INSTANTE)

